LA EDUCACIÓN DEBE SER MUY SIGNIFICATIVA

PBRO. CARLOS ENRIQUE CAMACHO MOSQUERA

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DE RISARALDA
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA
2009

LA EDUCACIÓN DEBE SER MUY SIGNIFICATIVA

PBRO. CARLOS ENRIQUE CAMACHO MOSQUERA

Informe Final Práctica Docente

Asesora
Mgr. MARÍA LUCIDIA LOTERO GÓMEZ

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DE RISARALDA
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA
2009

A mi familia.
Su amor, apoyo, comprensión y lucha incondicional, hicieron crecer más mi motivación en la construcción y culminación de este gran sueño.

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Dios, por darme la posibilidad de vivir e iluminarme en todo momento.

La Universidad Católica Popular del Risaralda, por brindarme la oportunidad de culminar la licenciatura.

La asesora Mgr. MARÍA LUCIDIA LOTERO GÓMEZ, por su valiosa orientación para la realización de este trabajo.

La Licenciada MIRYEI REYES, Rectora de la Institución Educativa Magdalena Ortega, por su valiosa colaboración para realizar la práctica.

El Licenciado GUSTAVO ADOLFO GIRALDO QUINTERO, por su colaboración para la realización de la práctica docente.

Todas las personas que colaboraron para cumplir uno de mis grandes sueños.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. RESEÑA HISTÓRICA	8
1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA	8
2. JUSTIFICACIÓN	12
3. OBJETIVOS	13
3.1 OBJETIVO GENERAL	13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
4. ESTADO DEL ARTE DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN	14
4.1 VISIÓN DE LA REALIDAD	14
4.2 OBJETIVOS DEL AREA POR NIVELES O GRADOS	14
4.3 CONTENIDOS DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA	16
4.4 METODOLOGÍA	23
4.5 TIEMPO ASIGNADO	24
4.6 EL DOCENTE	24
4.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE	24
4.8 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN COLOMBIA	25
4.9 PRONUNCIAMIENTOS DEL ESTADO	39
4.10 PRONUNCIAMIENTOS DE LA IGLESIA SOBRE EDUCACIÓN RELIGIOSA	41
5. PLANEACIÓN DE LA ENSEÑANZA	53
6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA	64
7. CONCLUSIONES	65
8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	68

TÍTULO

LA EDUCACIÓN DEBE SER MUY SIGNIFICATIVA

INTRODUCCIÓN

Con la ayuda de Dios y la fuerza del Espíritu Santo, este trabajo tiene como propósito dar a conocer la Educación Religiosa para los grados 9º, 10º y 11º de la Institución Educativa Magdalena Ortega de La Unión Valle.

En una Comunidad Educativa en donde los estudiantes pertenecen a diversas nominaciones religiosas, es complicado orientar esta área, debido a una cantidad de prejuicios existentes por parte de los mismos educandos. Es necesario anotar que muchas veces hay prevención en algunos temas Religiosos.

Desde la promulgación a través de la Constitución Política que habla de la libertad de cultos, para este establecimiento educativo ha sido complicado orientar una Educación Religiosa que satisfaga conocimientos e ideales, acordes con la diversas creencias sin llegar a discrepancias.

Gracias a la consecución por parte de la Institución Educativa, de un material emanado de la Conferencia Episcopal de Colombia y a las estrategias metodológicas planteadas en este trabajo, se busca mayor interés por parte del estudiante y participación interactiva de conocimientos encaminados hacia una nueva evangelización.

Con todos los conocimientos adquiridos por parte de la Universidad Católica Popular del Risaralda se implementaron pedagogías que llevaron al estudiante hacia una experiencia significativa para un cambio de actitud que es el principal objetivo de cualquier enseñanza- aprendizaje.

Hubo por parte de los estudiantes participación en cada una de las clases, lo interesante fue las muchas preguntas que realizaban con respecto a la Doctrina católica cristiana.

Una de las limitantes en el proceso de Práctica Docente, fue el número de estudiantes, puesto que en cada salón hay un promedio de 50 a 55 estudiantes y esto dificulta los momentos que se tienen dentro de la clase, pero de todas formas este proyecto se llevó a cabo satisfactoriamente.

Los talleres y espacios de oración y reflexión presentan pequeños tópicos de una doctrina tan abundante y rica en contenidos de una espiritualidad profunda y sólida que puede ser conocida por los otros grados.

Corresponde a la familia Cristiana ser luz en las tinieblas, sal que dé sabor, ser fermento entre las masas y ejemplo de una sana convivencia. Esta labor sólo es posible dentro de una educación formal asumida con responsabilidad.

1. RESEÑA HISTÓRICA

1.2 ASPECTOS GENERALES DE LA ITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA

Institución Educativa: Magdalena Ortega
Rectora: Miryei Reyes
Dirección: Cra 14 No 15-80
Teléfono: 229 3225
Correo: mafidalena@sedvaHedelcauca.gov.co.
8210033374-1
Técnico - Especialidades Turismo y Agrícola.
Administrativos: (7)
Docentes: (55)
Coordinadores: (3)
Rectora: (1)
Planta física: Rectoría, Coordinación, Secretaría, Pagaduría, Aula de sistemas, (12) salones de clase, espacio deportivo.

MISIÓN:

Formar integralmente estudiantes con alto sentido de excelencia, mediante el desarrollo de competencias laborales, comunicativas y pensamientos productivos dentro del marco de la formación para el trabajo.

VISIÓN:

Nuestros egresados serán reconocidos por su emprendimiento para transformar el entorno, con un proyecto de vida plena de sentido y una formación laboral orientado hacia el crecimiento permanente del Ser Humano.

Las sociedades actuales estamos atravesando diversos cambios y la Educación no ha sido ajena a ello, es así como las reformas educativas plantearon en su legislación (Ley 715) las fusiones de lo que hasta ese entonces llamábamos Centros Educativos, Colegios o Escuelas para convertirlos en Instituciones Educativas, proceso que no ha sido fácil por así decirlo.

Nuestra problemática fue la siguiente: Se le informó a los Directivos Docentes que para el proceso de fusión se tendrían en cuenta algunos aspectos de favorabilidad frente al mismo entre otros: Creencias, las coincidencias del P.E.I. de cada escuela. Después de un tiempo o período de meses de trabajo y reuniones con Directores de Núcleo, Directores de Centros Educativos, Docentes, Padres de

Familia y Comunidad en general, se diseñó un proyecto que involucraba la Comunidad de la Escuela "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y el Colegio "Magdalena Ortega". Dicho proyecto fue enviado a la Secretaría de Educación Departamental, pasaron varios meses y oficialmente no recibimos ninguna información al respecto.

Al inicio del año Lectivo 2002 - 2003, llegó la información que el Secretario de Educación Deptal Dr. HENRY HUMBERTO ARCILA MONCADA, haciendo uso de sus facultades, ordenaba la fusión del Municipio de la Unión así:

- Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
- Magdalena Ortega
- Esc. Juan de Dios
- Esc. San José
- Colegio San José

Y que asumiría la Rectoría el Centro Docente o Colegio que tuviera el mayor número de estudiantes. Fue entonces cuando la religiosa (monja) Directora del Colegio "San José", sin tener la mayor cobertura y de manera inconsulta asumió la Rectoría, razón que motivó a nuestras comunidades a preguntar los motivos por los cuáles se cambiaron las condiciones del proceso de fusión de acuerdo al proyecto que se presentó; además la Directora del Colegio "San José" empezó a promover malestar porque no aceptó la recomendación que hacía el Decreto de Fusión sobre la Rectoría que de acuerdo a la cobertura, le correspondía a la Directora del Colegio "Magdalena Ortega" y peor aún cuando los Padres de Familia, Docentes y Estudiantes se pronunciaron ante el hecho, en asamblea de Padres de Familia se conformó una comisión que empezaría a realizar diferentes actividades solicitando que se replanteara la decisión en lo que se refería a la Escuela "Perpetuo Socorro" y el Colegio "Magdalena Ortega".

Se enviaron Derechos de Petición, se realizaron reuniones, etc. Hasta el punto que la Directora del Colegio "San José", amenazó con despojar al estudiantado que ocupaba las instalaciones del establecimiento, si no era ella quien sumiera la Rectoría. En vista que la situación se tornaba cada vez más difícil y que se avecinaba un problema social gravísimo para el Municipio, La Directora del Colegio "Magdalena Ortega" acudió a conciliar con la Directora del Colegio "San José" quien respondió de forma descortés y casi ignorando el gesto de la Directora.

En ese momento se paralizó el problema ya que la monja empezó ha hacer presión para que la Secretaría de Educación Departamental le otorgara oficialmente la Rectoría de la Institución, la Comunidad Educativa del Colegio "Magdalena Ortega" tenía razones suficientes para no aceptar o no estar conforme con esta fusión y así se le planteó al señor Alcalde Dr. OSBELIO HENAO MILLAN, quien convocó a varias reuniones a todos los Rectores de Colegios y Directores

de Escuelas para tomar una decisión que solucionara el problema del momento. La respuesta de los Directores fue de un rotundo "No querer" fusionarse con el Colegio "San José", sus razones eran tan válidas como lo eran las nuestras; no se llegó a ningún arreglo.

De nuevo se convocó a otra reunión pero esta vez con a presencia del Secretario de Educación Departamental quien escuchó las partes y dejó en manos del Señor Alcalde cualquier decisión al respecto.

El Alcalde en esos momentos pidió tiempo para analizar de nuevo el proyecto de fusión y dejó abierta la posibilidad de una reforma a dichas Fusiones.

La gestión por parte de los miembros de la Comunidad Educativa no paró allí, se siguieron haciendo reuniones y se seguía solicitando que el Colegio "Magdalena Ortega" y la Escuela "Perpetuo Socorro" se les desligara por así llamarlo del Colegio "San José".

Las decisiones y la proyección de la Rectora del Colegio "San José", muchas veces reñían con los planes y propósitos de las Instituciones en mención.

Pasaron los meses y el Señor Alcalde no tomaba ninguna decisión y era el quien debía hacerlo. En el transcurso del año Lectivo se presentaron muchas dificultades con la Rectora del Colegio "San José" por el estilo tan particular de tomar criterios que no habían sido analizados por los miembros de la comunidad. La inconformidad seguía y en ese momento fueron los Docentes de las sedes quienes se pronunciaron y solicitaron reunión con el Alcalde, se programó un desayuno de trabajo con una comisión de Docentes y representantes de los Padres de Familia de ambas sedes, allí se analizaron nuevamente los argumentos de nuestra comunidad educativa y las razones que se alegaban para solicitar un cambio a la fusión. El señor Alcalde se mostró muy receptivo en ese entonces, contamos con el apoyo y las opiniones del encargado del GAGEM No. 6 (Zarzal) Lic. SAÚL CASTAÑO, quien a su vez se comprometió con la comisión a posibilitar la creación de una nueva Institución para el Municipio de La Unión, la cual estaría conformada por las sedes "Perpetuo Socorro" y "Magdalena Ortega", más la posibilidad que se uniera a dicha fusión el Colegio "Juan de Dios Girón".

Después de ese momento nos llenamos de optimismo y pensamos que era el momento de seguir gestionando. La alegría no duró mucho pues la Rectora del Colegio "San José" se enteró de la reunión sostenida con el señor Alcalde y el señor encargado del GAGEM y no tardó en manifestar su enojo, claro que eso no era gratuito pues asumía como Directora en la "Perpetuo Socorro" una persona incondicional de la monja y más que cumplidora del deber, era una persona disociadora y estaba presta a mantener la comunicación acomodada con la monja. Después de ese momento los Docentes de ambas sedes se sintieron

aterrorizados por las posibles represarías que la Rectora tomaría en contra de ellos.

El Director del GAGEM como lo había manifestado en la reunión con la comisión, citó a reunión a todos los Docentes de ambas sedes y por su puesto a la Rectora del Colegio "San José", quien no estaba muy contenta, porque hasta la dirección de la congregación a la cual ella pertenece llegó la queja de sus actos ...

La reunión se dio en el ambiente más tenso e incómodo pues los Docentes no querían verse involucrados en problemas con la monja por su fama de perseguidora. Alguien tomó la palabra para hacer conocer la verdadera situación de inconformidad con respecto a la monja Rectora y se demostró que muchas de las cosas que se alegaban eran ciertas.

Terminó la reunión con la presencia del Director del GAGEM, los Docentes de ambas sedes, la Directora del colegio "Magdalena Ortega", el personero Municipal y la Directora del Colegio "San José", después de esto las cosas no podían continuar igual y menos iban a mejorar. En medio de la zozobra se terminó año Lectivo, los Docentes salimos a vacaciones pero la Directora de la "Magdalena Ortega" continuó con la gestión, hasta que por fin el señor Alcalde se dio cuenta que de no tomarse una rápida decisión, el problema podría agravarse y se perjudicarían muchas personas.

Para nuestra tranquilidad y alegría se logró que el Alcalde presentara la propuesta de una Institución Educativa más para el Municipio, propuesta que fue aceptada por el Secretario de Educación Departamental y fue así como el 13 de agosto de 2003, se cumplió nuestro anhelo y posteriormente se nos aprobó por Resolución N° 0287 del 13 de Agosto de 2003. No era para menos, hoy la realidad nos da de nuevo la razón, error hubiese sido que por torpeza u otro tipo de intereses se les hubiera negado a los jóvenes de La Unión y otros Municipios la posibilidad de otra Institución Educativa.

Desde este momento hasta la fecha le han sido asignados a nuestra Institución gracias a la buena cobertura que tenemos en el Municipio: 3 Coordinadores, 1 pagador, 2 auxiliares administrativos, 2 celadores y 2 aseadores.

Este año Lectivo 2004 - 2005, se consiguió la aprobación para el grado diez y se concertó con todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Docentes, acudientes, estudiantes) la modalidad en "Técnicos en Turismo y Agrícola", con la asesoría y acompañamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en articulación con dos estructuras curriculares para la educación media técnica.

2. JUSTIFICACIÓN

En Educación religiosa se puede hablar de autonomía en la construcción del currículo, siempre y cuando se ejerza dentro de los parámetros del régimen de libertad religiosa establecida en la Constitución y en la Ley 133 "Estatutaria de libertad, religiosa y cultos" (1994).

Este proyecto educativo debe ser abierto a la relación y diálogo con los padres de familia.

Cuando se realiza la enseñanza en la Institución con la ayuda del docente titular de la asignatura en Educación Religiosa y donde llevaba unas propuestas para realizar en el salón de clase, tengo que decir que traté de llegar a cada uno de los estudiantes conociendo sus inquietudes para enfrentar la vida.

Definitivamente la práctica docente es de gran importancia para mirar cómo es el aprendizaje del estudiante de esta carrera de Educación Religiosa, donde se puede llegar a tener ese perfil de docente, que muchas veces vemos no tan valorado y ese papel que cumple hoy más que nunca, además esta práctica sirvió para información, la forma como debo llegar a los jóvenes que al fin y al cabo son el futuro de nuestra sociedad.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar una ayuda eficaz para la formación en la fe de los estudiantes de la Institución Educativa Magdalena Ortega del municipio de La Unión Valle, puesto que en la elaboración del plan de estudios se ha tenido en cuenta los criterios y aplicaciones de la conferencia Episcopal, en busca de nuestras estrategias metodológicas que lleven a la "Nueva Evangelización".

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes de la Institución Educativa Magdalena Ortega, buscando estrategias con el fin de lograr la Nueva Evangelización.

- Tomar conciencia de los principales problemas que vive la sociedad actual y presentar la doctrina social de la Iglesia.

- Reflexionar sobre la realidad de los jóvenes, captar la importancia del proyecto personal de vida y conocer la propuesta cristiana.

- Llevar a los estudiantes hacia una experiencia significativa para un cambio de actitud a una mejor calidad de vida.

4. ESTADO DEL ARTE DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN

4.1 VISIÓN DE LA REALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN (PLAN DE ESTUDIO).

La Educación religiosa es una oportunidad que tiene la Comunidad Educativa de encontrar nuevos caminos de reflexión, de búsqueda y conocimiento de si mismo a partir de la acción de Dios en la historia de la humanidad, de la iglesia y la familia como vía de nuestra vida hacia una convivencia pacifica estimulado a la búsqueda del éxito personal y social.

Los ejes articuladores para el área de educación religiosa frente a la necesidad de darle sentido y significado a cada una de las temáticas que componen esta área, se deben enseñar con significado y desarrollar talentos para el éxito personal y social, así que el hombre ha seleccionado como grandes propósitos del área los siguientes:

1) El crecimiento personal.

2) Comunidad (mediaciones religiosas sacramento iglesia)

3) El misterio de Dios (Religiosidad Fe)

Mediante el plan de estudios de educación religiosa, se fortalecerán los vínculos afectivos, la participación activa de la comunidad, la formación espiritual, los valores morales creando actitudes en búsqueda del bien común.

También se contribuye a la constitución del manual de convivencia, involucrando autoridades eclesiásticas y comunidad Educativa.

4.2 OBJETIVOS DEL AREA POR NIVELES O GRADOS

PREESCOLAR

1) Facilitar a los Padres de Familia la educación de sus hijos de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales.
2) Ayudar al niño en la toma de conciencia de su identidad religiosa, y el reconocimiento y respeto de otras identidades presentes en su entorno religioso.

3) Descubrir a Dios presente en la experiencia religiosa de las personas y comunidades.

BÁSICA PRIMARIA

1) Conocer la persona, la vida y el mensaje de Jesucristo, centro de la Fe Cristiana.

2) Iniciarse en el uso correcto de la Biblia, especialmente en los evangelios.

3) Distinguir el valor, que para los cristianos tiene el mundo, la vida humana y las actitudes que ellos asumen frente a su protección y defensa.

BÁSICA SECUNDARIA

1) Adquirir un conocimiento objetivo y sistemático de los contenidos del catolicismo y sus realizaciones más significativas en la vida de la persona, y la sociedad.

2) Valorar el papel que la Fe Cristiana y católica ha tenido y sigue teniendo en la vida de la sociedad colombiana y mundial.

3) Tomar conciencia de los valores y principios morales de la Fe cristiana y su realización en actitudes y comportamientos.

EDUCACIÓN MEDIA

1) Identificar la relación entre la Fe y la ciencia, la Fe y la vida, la Fe y la cultura, la Fe y la sociedad.

2) Tomar una actitud madura frente a la propuesta de un proyecto de vida y de sociedad, basada en la visión cristiana de la existencia y en la doctrina social de la iglesia.

3) Aprender a realizar proyectos personales y sociales basados en la doctrina social de la iglesia.

4.3 CONTENIDOS DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA

GRADO 10°

Estándar: Analizo el Sentido y el Valor de la Vida.

EJE ORGANIZADOR	EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
El Hombre y lo Sagrado	El Valor y el Sentido de la vida.	- La persona, sujeto y fin. - La persona Espiritual. - La Comunicación. - El culto a la belleza. - El Hombre se interroga sobre el sentido de la vida.	Plantea y fortalece razones que tienen los seres humanos para buscar el sentido de la vida desde los criterios religiosos.	- Establece diferencias entre las distintas motivaciones que tiene la gente para vivir. - Analiza el pensamiento de la Iglesia Católica - Manifiesta gusto por compartir la experiencia de Dios.	- Valoro el aporte de la iglesia en la promoción de la vida y la construcción de su sentido.	5 horas

Metodología: (Actividades Didácticas): Dramas, diálogos exposiciones, talleres en grupo.

Recursos: Textos, lecturas, carteleras, tablero, cuadernos.

Evaluación: Revisión y confrontación de tu vida como persona.

GRADO 10° PERÍODO III.

Estándar: Comprendo la incidencia de la falta de sentido y de ideales en el equilibrio y salud espiritual de la persona.

EJE ORGANIZADOR	EJE TEMÁTICO UNID	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
El Misterio de Dios.	El sentido de la vida como ser.	Transcendencia del ser humano. La libertad. Valor de la persona humana. No a la clonación. Fundamento moral. Los diez mandamientos.	Buscar el sentido de la vida desde la propuesta del hecho religioso.	Desarrolla el sentido humanitario comprometiéndose con acciones de solidaridad. Trabaja en su formación personal con interés y dedicación. Tiene sentido crítico frente a los diferentes modelos de la vida.	Participó en eventos, espacios, actividades orientadas a fomentar la sana, el uso creativo del tiempo libre.	5 horas
La Religión	El sentido de la vida como ser	La Religión Elementos constitutivos de la religión. Las mediaciones Religión, Magia, Idolatría. Las Religiones en el mundo Presencia de las religiones en el mundo.	Analizar que la religión ha sido y es una de las propuestas más importantes para dar sentido a la vida de las personas. Obtener una visión global sobre lo que es la religión y los elementos constitutivos.	Establecer relaciones entre la religión y el sentido a la vida. Analiza Qué es la Muerte? Qué hay detrás de ella? Qué es la Vida? Para qué vivimos?	Participa en eventos, espacios, actividades orientadas a fomentar la vida sana, el uso creativo tiempo libre.	5 horas

Metodología: (Actividades Didácticas): Comparar situaciones, lecturas de textos bíblicos, testimonios de vida, diálogos, análisis de mandamientos.
Recursos: Biblia, textos, carteles, revistas, videos.
Evaluación: Elaboración de un afiche sobre la defensa de la dignidad humana.

GRADO 10° PERÍODO III.

Estándar: Conozco el proyecto de salvación de Jesús que el Padre le confió.

EJE ORGANIZADOR	EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
Mediación religiosa	El valor de la vida y la dignidad de la persona a la luz del proyecto de vida de Jesús	- El servicio - Jesucristo - El mal - La realidad de la muerte - El futuro - La resurrección	Encuentra en la propuesta de Jesús las bases para la construcción de un proyecto de vida cristiana	- Conoce y describe pasajes evangélicos sobre la vida de Jesús. - Compara los criterios de la vida de Jesús con las propuestas del mundo actual.	Confronta modelos de vida de la sociedad actual con el proyecto de vida de Jesús	2 horas

Metodología: (Actividades Didácticas): Concurso de afiches, pactos a nivel personal, mapas conceptuales, testimonios de vida.

Recursos: Revistas, textos, periódicos, canciones, talleres.

Evaluación: Elaboración de compromisos personales.

GRADO 10° PERÍODO III

Estándar: Elaboró elementos psicológicos y religiosos para construir mi proyecto de vida y me ayuden a tomar decisiones en mi vida.

EJE ORGANIZADOR	EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
Mediaciones religiosas	El proyecto de vida del joven cristiano	- Jesús Verdadero hombre - Jesús ante la sociedad Judía - Jesús verdadero Dios - Elemento de un proyecto de vida - Existencia de Jesús - Jesucristo hijo de Dios	Confronta los principios de identidad cristiana con sus vivencias personales para evaluar actitudes elaborando un proyecto de vida.	- Describe los elementos para construir un proyecto de vida cristiana. - Elabora su proyecto de vida inspirado en el proyecto de Jesús - Desarrolla la imagen positiva de si mismo.	Reconozco en mi entorno el testimonio de laicos que dan sentido cristiano a su profesión.	3 horas

Metodología: (Actividades Didácticas): Elaboración del provecto de vida, cuestionarios, reflexiones, análisis de casos familiares, descripción actividades diarias.

Recursos: Textos, cuadernos, cuestionarios, investigación.

Evaluación: Elaboración del provecto

GRADO 11° PERÍODO III.

EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
La realidad a la luz de la doctrina Social De la Iglesia.	1) * Los Mandos de este mundo * Situaciones de la Sociedad actual 2) * Las raíces del problema social * La reacción de la Iglesia 3) Historia y naturaleza de la doctrina social de la iglesia * Recorrido Histórico de Pió XI - Bendito XVI	Analizar y valorar pronunciamientos y acciones de las iglesias a favor de los derechos Humanos.	* Argumenta con sentido creativo la realidad del país. * Reconoce las tendencias del mundo actual, y hace análisis de ella. * Reconoce que la iglesia ofrece a la persona la posibilidad de acercarse al mundo con esperanza y compromiso.	* Desarrolla iniciativas para el servicio social a favor de los más necesitados de la sociedad.	15 horas 5 horas

GRADO 11° PERÍODO III.

EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
Cómo Construir la nueva Sociedad	**Raíces de la doctrina social:** **Antiguo Testamento** * Profecía y Justos * Sabios Justos * Dios Justicia comprometida **Raíces de la doctrina Social:** **Nuevo Testamento** Ciegos, sordos, cojos excluidos Jesús Profeta de la misericordia de Dios El principio misericordia	Comprender que la posibilidad de construir una sociedad nueva es real gracias a Jesucristo y a su obra redentora. Reconocer la manera como la comunidad de Cristo busca unir los distintos pueblos en el espíritu del evangelio, respetando la diversidad cultural.	Consulta pasajes bíblicos para conocer el pensamiento y las actitudes de Jesús respecto a los intereses políticos y líderes de su tiempo. Identifica los principales valores promovidos por la doctrina social de la iglesia Analiza grupo que hoy en día se consideran impuros e injustos.	Desarrolla iniciativas para el servicio social a favor de los más necesitados.	5 Horas 5 Horas

GRADO 11° PERÍODO III.

EJE TEMÁTICO UNIDAD	CONTENIDOS	LOGROS	INDICADOR DE LOGRO	COMPETENCIAS	TIEMPO
La acción de la Iglesia en la construcción de la nueva Sociedad	Principios de la doctrina social de la Iglesia. * La dignidad de la persona * La persona ser social * Hacerse cargo de la realidad * La tierra en que vivimos * Construir la Paz * El compromiso del cristiano	Generar un compromiso social frente a la situación que vive Colombia a partir del conocimiento de las fuentes de la doctrina social de la Iglesia y los valores que ella promueve	Enumera obstáculos que debe superar la Humanidad para alcanzar su desarrollo integral. Analiza los tipos de esclavitud que vive la sociedad actual	Reconozco las formas de presencia y de realización de las enseñanzas de Jesús en el mundo de hoy.	10 Horas

4.4 METODOLOGÍA

La Institución Educativa Magdalena Ortega, está elaborando unas guías de trabajo semanal para trabajar con el estudiante semejante a lo que trabaja en las otras áreas el Sena. (Ver anexo PEI.)

Consiste en lo siguiente:

- **Entrega Conferencias:** Trabajar en 2 horas

- **Socialización:** La enseñanza que deja la guía, los aspectos más importantes, cómo se puede aplicar en la vida, trabajo de una hora.

- **Actitudes Complementarios:** Taller

- **Evaluación y Autoevaluación:** Escrita, oral

OTRAS METODOLOGÍAS:

- Lectura de textos bíblicos, análisis
- Elaboración de compromisos
- Completar dibujos
- Análisis de películas y videos
- Observación directa de la naturaleza
- Explicación de tema
- Trabajos en grupos
- Dramatización textos bíblicos
- Discoforos

EVALUACIÓN

- Será un proceso reflexivo y auto reflexivo que en sí mismo educa y proporciona criterios para continuar evaluando las acciones, los contenidos y los juicios.

- La auto evaluación en el campo de la moral reviste una importancia particular, la reflexión individual frente a los propios comportamientos valoraciones o acciones es la que permite la confrontación entre sus juicios morales y sus acciones morales.

- Observación de actitudes
- Participación en clases
- Talleres
- Participación en actos culturales
- Creatividad e ingenio en el trabajo artístico

4.5 TIEMPO ASIGNADO

INTENSIDAD HORARIA POR GRADOS

Preescolar: 60 horas anuales

Primaria: 80 horas anuales, 2 semanales

Básica Secundaria: de 6° - 9°: 80 horas, 2 semanales

Educación Media: 10° - 11° 40 horas, 1 semanal

4.6 EL DOCENTE

CARACTERÍSTICAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE

El docente que tiene a su cargo el área de Educación Religiosa posee el perfil y la idoneidad que exige el Ministerio de Educación Nacional y la conferencia Episcopal, ha participado de cursos de capacitación que ha dirigido la Diócesis en formación religiosa; entre ellos la capacitación en el marco de lineamiento y Estándares Curriculares para el área de Educación Religiosa, además goza de un alto grado de credibilidad en la institución y en la sociedad, siendo un gran apoyo a nivel moral y pastoral en la parroquia.

4.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Estudiantes con alto sentido de excelencia, mediante el desarrollo de competencias laborales, comunicativas y pensamientos productivos dentro del marco de la formación para el trabajo.
- Ser reconocidos por su emprendimiento para transformar el entorno, con un proyecto de vida pleno de sentido y una formación laboral orientada hacia el crecimiento permanente del ser humano.
- Ser una persona autónoma con alto sentido de responsabilidad social.
- Cultivar la investigación, ser creativo, analítico, reflexivo y participativo.
- Ser promotor de una cultura para la paz, a través de actitudes que manifiesten la tolerancia, la convivencia, la concertación, la solidaridad, el pluralismo y la equidad.
- Asumir la responsabilidad de su autoformación personal y la búsqueda del conocimiento.
- Ser crítico y reflexivo respecto a tu entorno socio-cultural.
- Ser responsable y consciente de la participación que tiene como ciudadano en la transformación de la sociedad.

4.8 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN COLOMBIA

La necesidad de la Educación religiosa ha de verse partiendo de las necesidades educativas del niño. Así lo ha planteado la iglesia católica en Colombia, desde que actualizó su presentación de esta área, en consonancia con las nuevas exigencias que surgían en el contexto de cambio suscitado por la Ley General De Educación, La Ley 115 de 1994. Se afirmó entonces, que la educación religiosa responde a la necesidad de crecimiento en los siguientes aspectos de su desarrollo humano.

Fundamentos Antropológicos: Los estudiantes necesitan respuesta a los problemas relacionados con la búsqueda de sentido de la existencia y con la dimensión trascendente-religiosa de la vida.

Fundamentos Éticos: Los estudiantes necesitan iniciarse en el obrar ético e interpretar adecuadamente el marco de valores comportamientos éticos originados en la experiencia de la fe.

Fundamentos Psicológicos: Los estudiantes necesitan formarse una identidad, integrar su personalidad y apreciar el aporte de la experiencia religiosa a esta exigencia de su crecimiento. También, requieren tener criterios para distinguir críticamente la autenticidad e inautenticidad de la conducta religiosa, en orden a formar la madurez humana y religiosa.

Fundamentos Epistemológicos: Los estudiantes necesitan cultivar todas las formas de acercamiento, conocimiento y expresión de la realidad. Requieren por tanto distinguir y apreciar la forma peculiar de encuentro con la realidad que se da desde la experiencia religiosa, la relación entre el pensamiento religioso, la ciencia y la cultura.

1. Libertad religiosa

Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Todas las personas tienen derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

2. Sentencia T-350 de 1994

"Jurisprudencia; al tenor de lo expuesto por Alejandro Martínez Caballero en la Sentencia 350 de 1994. La constitución de 1991 establece el carácter pluralista del Estado Social de Derecho Colombiano, del cual el pluralismo religioso es uno de los componentes más importantes. Igualmente, la Carta excluye cualquier forma

de confesionalismo y consagra, la plena libertad religiosa y el tratamiento igualitario de todas las confesiones religiosas, puesto que la invocación a la protección de Dios, que se hace en el preámbulo, tiene un carácter general y no referido a una iglesia en particular. Esto implica entonces que en el ordenamiento constitucional colombiano, hay una separación entre el Estado y las iglesias, porque el Estado es laico; en efecto, esa estricta neutralidad del Estado, en materia religiosa, es la única forma que los poderes aseguren el pluralismo y la coexistencia igualitaria y la autonomía de las distintas confesiones religiosas. Un Estado que se define como ontológicamente pluralista en materia religiosa y que además reconoce la igualdad de todas las religiones no puede al mismo tiempo consagrar una religión oficial o establecer la preeminencia jurídica de ciertos credos religiosos.

“El Constituyente de 1991 optó por garantizar la igualdad entre las diferentes religiones e iglesias y por tanto, según la Sentencia T-421 de 1992 de la Corte Constitucional, "se liberalizó la libertad de cultos, sin consagrar límites constitucionales expresos a su ejercicio".

3. Ley 115 de 1994

Artículo 24. **Educación religiosa.** Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin prejuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la Ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad, religiosa y de cultos.

4. Ley 133 de 1994

Por la cual se desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos.

Capítulo I. Del derecho de libertad religiosa. Garantía e interpretación del Derecho.

Artículo 1°. El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República.

Funciones del poder público.

Artículo 2°. Ninguna iglesia o confesión religiosa es, ni será, oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

El poder público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquellas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento en las iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana.

Reconocimiento de creencias religiosas.

Artículo 3°. El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdades o discriminación ante la ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales. Todas las confesiones religiosas o iglesias son igualmente libres ante la ley.

Límites al ejercicio de la libertad religiosa.

Artículo 4°. El ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad religiosa y de cultos, tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la ley en una sociedad democrática.

El derecho de tutela de los derechos reconocidos en esta ley estatutaria, se ejercerá de acuerdo con las normas vigentes.

Exclusiones.

Artículo 5°. No se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parasicológicos, el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas u otras análogas ajenas a la religión.

Capitulo II. Del ámbito del derecho de libertad religiosa. Ámbito de aplicación.

Artículo 6°. La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende, con la consiguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción, entre otros, los derechos de toda persona:

a. De profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna, cambiar de confesión o abandonar la que tenía, manifestar libremente su religión o creencias religiosas o la ausencia de las mismas, abstenerse de declarar sobre ellas.

b. De practicar, individual o colectivamente, en privado o en público, actos de oración y culto, conmemorar sus festividades y no ser perturbado en el ejercicio de estos derechos;

c. De recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo Io relativo a las costumbres funerarias con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto expresare su familia. Para este efecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Podrán celebrarse los ritos de cada una de las iglesias o confesiones religiosas en los cementerios dependiente de la autoridad civil o de propiedad de los particulares.

2. Se observan los preceptos y los ritos que determinen cada una de las iglesias o confesiones religiosas con personería jurídica en los cementerios que sean de su propiedad.

3. Se conservará la destinación específica de los lugares de culto existentes en los cementerios dependiente de la autoridad civil o de los particulares, sin perjuicio de que haya nuevas instalaciones de otros cultos;

d) De contraer y celebrar matrimonio y establecer una familia conforme a su religión y a las normas propias de la correspondiente iglesia o confesión religiosa. Para este fin los matrimonios religiosos y sus sentencias de nulidad, dictadas por las autoridades de la respectiva iglesia o confesión religiosa con personería jurídica tendrán efectos civiles, sin perjuicio de la competencia estatal para regularlos;

e) De no ser obligado a practicar actos de culto o recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales;

f) De recibir asistencia religiosa de su propia confesión en donde quiera que se encuentre y principalmente en los lugares publicos de cuidados médicos, en los cuarteles militares y en los lugares de detención;

g. De recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla, de recibir esa enseñanza e información o rehusarla;

h) De elegir para sí, y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto, los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin prejuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral podrá ser manifestada en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad a los padres o curadores del menor o del incapaz;

i) De no ser impedido por motivos religiosos para acceder a cualquier trabajo o actividad civil, para ejercerlo o para desempeñar cargos o funciones públicas. Tratándose del ingreso, ascenso o permanencia en capellanías o en la docencia de educación religiosa y moral, deberá exigirse la certificación de idoneidad emanada de la iglesia o confesión de la religión a que asista o enseñe, y

j) De reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos o asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en el ordenamiento jurídico general.

Derechos comprendidos.

Articulo 7°. El derecho de libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las iglesias y confesiones religiosas:

a. De establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos y que sean respetados su destinación religiosa y su carácter confesional específico;

b. De ejercer libremente su propio ministerio, conferir orden religiosas, designar para los cargos pastorales, comunicarse y mantener relaciones, sea en el territorio nacional o en el extranjero, con sus fieles, con otras iglesias o confesiones religiosas y con sus propias organizaciones;

c. De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según sus normas internas;

d. De tener y dirigir autónomamente sus propios institutos de formación y de estudios teológicos, en los cuales puedan ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso que la autoridad eclesiástica juzgue idóneo. El reconocimiento civil de los títulos académicos expedidos por estos institutos será objeto de convenio entre el Estado y la correspondiente iglesia o confesión religiosa o, en su defecto, de reglamentación legal;

e. De escribir, publicar, recibir, usar libremente sus libros y otras publicaciones sobre cuestiones religiosas;

f. De anunciar, comunicar y difundir, de palabra y por escrito, su propio credo a toda persona, sin menoscabo del derecho reconocido en el literal g) del artículo 6° y manifestar libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y la orientación de la actividad humana/ y;

g. De cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión.

Parágrafo. Los concejos municipales podrán conceder a las instituciones religiosas exenciones de los impuestos y contribuciones de carácter local en condiciones de igualdad para todas las confesiones e iglesias.

Artículo 8°. Para la aplicación real y efectiva de estos derechos, las autoridades adoptarán las medidas necesarias que garanticen la asistencia religiosa ofrecida por las iglesias y confesiones religiosas a sus miembros, cuando ellos se encuentren en establecimientos públicos, docentes, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia.

Esta atención podrá ofrecerse por medio de capellanías o de instituciones similares, organizadas con plena autonomía por la respectiva iglesia o confesión religiosa.

Capítulo III. De la personería jurídica de las iglesias y confesiones religiosas.

Competencia y funciones del Ministerio de Gobierno.

Artículo 9°. El Ministerio de Gobierno reconoce Personería Jurídica a las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros, que lo soliciten. De igual manera en dicho ministerio funcionará el registro público de entidades religiosas.

La petición deberá acompañarse de documentos fehacientes en los que conste su fundación o establecimiento en Colombia, así como su denominación y demás datos de identificación, los estatutos donde se señalen sus fines religiosos, régimen de funcionamiento, esquema de organización y órganos representativos con expresión de sus facultades y sus requisitos para su válida designación.

Parágrafo. Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones, pueden conservar o adquirir personería jurídica de derecho privado con arreglo a las disposiciones generales del derecho civil.

Inscripción en el Registro Público.

Artículo 10°. El Ministerio de Gobierno practicará de oficio la inscripción en el registro público de entidades religiosas cuando otorgue personería jurídica a una iglesia o confesión religiosa, a sus federaciones o confederaciones.

La personería jurídica se reconocerá cuando se acrediten debidamente los requisitos exigidos y no se vulneren algunos de los preceptos de la presente ley.

Reconocimiento a la Iglesia Católica.

Artículo 11°. El estado continúa reconociendo personería jurídica de derecho público eclesiástico a la Iglesia Católica y a las entidades erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo IV del Concordato, aprobado por la Ley 20 de 1974.

Para la inscripción de éstas en el registro público de entidades religiosas se notificará al Ministerio de Gobierno el respectivo decreto de erección o aprobación canónica.

Competencias en convenios.

Artículo 12°. Corresponde al Ministerio de Gobierno la competencia administrativa relativa al otorgamiento de la personería jurídica, a la inscripción en el registro público de entidades religiosas, así como a la negociación y desarrollo de los convenimos públicos de derecho interno.

Capítulo IV. De la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas.

Exclusividad de competencia.

Artículo 13°. Las iglesias y confesiones religiosas tendrán, en sus asuntos religiosos, plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquellas para la realización de sus fines, podrán incluir clausulas de salvaguarda de su identidad religiosa y de su carácter propio así como del debido respeto de sus creencias, sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y en especial de los de la libertad, igualdad y no discriminación.

Parágrafo. El Estado reconoce la competencia exclusiva de los tribunales eclesiásticos para decidir, lo relativo a la validez de los actos o ceremonias religiosas que afecten o puedan afectar el estado civil de las personas.

Derechos reconocidos.

Artículo 14°. Las iglesias y confesiones religiosas con personería, tendrán entre otros derechos, los siguientes:

a) De crear y fomentar asociaciones, fundaciones e instituciones para la realización de sus fines con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico;
b) De adquirir, enajenar y administrar libremente los bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para realizar sus actividades, de ser propietarias del

patrimonio artístico y cultural que hayan creado, adquirido con sus recursos o esté bajo su posesión legítima, en la forma y con las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico.

c) De solicitar y recibir donaciones financieras o de otra índole de personas naturales o jurídicas y organizar colectas entre sus fieles para el culto, la sustentación de sus ministros y de otros fines propios de su misión, y
d) De tener garantizados sus derechos de honra y rectificación cuando ellas, su credo o sus ministros, sean lesionados por informaciones calumniosas, agraviantes, tergiversadas o inexactas.

Celebraciones de convenios.

Artículo 15°. El Estado podrá celebrar con las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y asociaciones de ministros que gocen de personería y ofrezcan garantía de duración por su estatuto y número de miembros, convenios, sobre cuestiones religiosas, ya sea tratados internacionales o convenios de derecho público interno, especialmente para regular lo establecido en los literales d) y g) del artículo 6° en el inciso segundo del artículo 8° del presente estatuto, y en el artículo 1° de la Ley 25 de 1992.

Los convenios de derecho público interno estarán sometidos al control previo de legalidad de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado y entrarán en vigencia una vez sean suscritos por el Presidente de la República.

Credenciales del Ministerio de culto.

Artículo 16°. La condición de ministro de culto se acreditará con documento expedido por la autoridad competente de la iglesia o confesión religiosa con personería jurídica a la que se pertenezca. El ejercicio de la función religiosa ministerial será garantizada por el Estado.

Capítulo V. Disposiciones transitorias y finales. Cementerios.

Artículo 17°. En todos los municipios del país existirá un cementerio dependiente de la autoridad civil. Las autoridades municipales optarán las medidas necesarias para cumplir con este precepto en las localidades que carezcan de un complemento civil, dentro del año siguiente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Parágrafo. En los municipios donde exista un solo cementerio y éste dependa de una iglesia o confesión religiosa, ella separará un lugar para dar digna sepultura en las mismas condiciones que los cementerios dependientes de la autoridad civil, hasta tanto se de cumplimiento en la primera parte de este artículo.

Plazos.

Artículo 18°. La inscripción de las entidades ya erigidas, según lo establecido en el artículo 12 se practicará dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia de la presente Ley.

Artículo 19°. La presente ley rige a partir de la fecha de promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

5. Directiva Ministerial N°. 002 de 2004

Orientaciones sobre educación religiosa.

Fundamentos de la educación religiosa*.* La Educación Religiosa debe ofrecerse en todos los establecimientos educativos de carácter estatal y no estatal, de acuerdo con la Ley 225 de 1994 que la confiere como una de las áreas obligatorias del conocimiento y de la formación.

Los padres tienen el derecho de escoger el tipo de educación religiosa y moral para sus hijos y es deber del Estado garantizarles una educación acorde con sus propias convicciones de conformidad con los Tratados Internacionales y con la ley 133 de 1994, que desarrolla el artículo 19 de la Constitución Política.

La educación religiosa que los establecimientos educativos estatales tienen el deber de aquella que haya sido regulada por medio de los acuerdos que el Estado haya suscrito con las iglesias o confesión de la respectiva religión, en el marco del artículo 15 de la Ley 133 de 1994, cuyo objeto incluya la educación religiosa y la asistencia religiosa en los establecimientos educativos oficiales, a quienes la deseen recibir.

El Estado a través de los establecimientos educativos que presten el servicio público de la educación, debe cumplir lo previsto en el artículo XII del Concordato Suscrito en 1973 entre la República de Colombia y la Santa Sede sobre la educación Religiosa Católica, así como lo previsto en los artículos VII a IX del

Convenio de Derecho Público Interno N° 1 promulgado mediante Decreto 354 de 1998 sobre Enseñanza Religiosa Cristina no católica.

Las instituciones educativas no estatales deben ofrecer el área de Educación Religiosa.

En ejercicio del derecho de libertad de enseñanza, estas instituciones tienen autonomía para determinar el tipo de educación y asistencia religiosa que ofrecen y las condiciones de este servicio para sus usuarios, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

La libertad religiosa de estudiantes cuyo credo no se está enseñando en los establecimientos educativos debido a la ausencia de acuerdo entre el Estado y la Iglesia o Confesión Religiosa a la que pertenecen se garantiza acogiendo la opción de no recibir ninguna enseñanza religiosa manifestada por los padres legales o tutores o por los estudiantes si son mayores de edad, respetando siempre la eventual decisión de unos y otros de tomar la educación religiosa que se ofrece, aun que no corresponda a su credo.

Los establecimientos educativos estatales facilitarán a los miembros de la comunidad educativa, la realización y participación en los actos de oración del culto y demás actividades propias del derecho a recibir asistencia religiosa, así como la protección a los miembros de la comunidad educativa que no profesen ningún credo religioso, ni practiquen culto alguno. Estas actividades se deben realizar de conformidad con los literales e) y f) de los artículos 6° y 8° de la Ley 133 de 1994 y con lo dispuesto en los acuerdos que el Estado suscriba conforme al artículo 15 de esta Ley.

Educación Religiosa en el Plan de Estudios.

La educación religiosa debe impartirse de acuerdo con los programas que presenten las autoridades de las iglesias y los aprendizajes básicos que consideren pertinentes para cada conjunto de grados, así como los criterios de evaluación de los mismos.

Estos programas deben estar articulados con la educación ciudadana, en aspectos como la vivienda y la paz, el desarrollo moral, la toma de conciencia de la propia identidad y al mismo tiempo el reconocimiento y respeto de la pluralidad cultural y religiosa, la resolución pacífica de conflictos, el respeto de los derechos

humanos, la protección del medio ambiente y la participación en la sociedad democrática. Los establecimientos educativos estatales asignarán para el desarrollo de las actividades académicas de la educación religiosa, un tiempo específico en el plan de estudios como parte del conjunto de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, según lo determine el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación de los estudiantes en educación religiosa hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general del desempeño de los estudiantes y ser tenida en cuenta para su promoción. En todo caso, no habrá lugar a ningún tipo de discriminación respecto de quienes opten por no tomar la mencionada educación religiosa.

Docentes de Educación Religiosa.

La asignación académica de educación religiosa debe hacerse a docentes de esta especialidad o que posean estudios correspondientes al área y tengan certificación de idoneidad expedida por la respectiva autoridad eclesiástica, según lo establecido en el literal i) artículo 6° de la Ley 133 de 1994.

Ningún docente estatal podrá usar su cátedra, de manera sistemática u ocasional para hacer proselitismo religioso o para impartir una educación religiosa que no corresponda a la que el establecimiento educativo debe ofrecer en virtud de acuerdos suscritos entre el estado y la respectiva iglesia o confesión y al tipo de educación religiosa escogida por los padres o con la voluntad tácita o expresa, manifestada por ellos en el acto de matrícula.

En la conformación de las plantas de personal las entidades territoriales asignarán a los establecimientos educativos el número de docentes que requieran para la educación religiosa, de acuerdo con la intensidad horaria asignada en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Lo anterior debe estar de acuerdo con la relación alumno docente establecida en el Decreto 3020 de 2002.

Coordinación con las iglesias.

Los administradores y prestadores del servicio público de la educación facilitarán a las autoridades de las iglesias de la religión que enseña, la realización de actividades destinadas a verificar la forma como se imparte la educación religiosa.

Así mismo su participación en el desarrollo de programas de formación permanente de los docentes asignados al área en lo relacionado con la idoneidad para impartir esa educación y en general su participación en el logro de los fines y objetivos comunes de la educación y del Proyecto Educativo Institucional.

6. Decreto 4500 de 3006 del M.E.M.

Por el cual se establecen normas sobre educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Artículo 1°. Ámbito de aplicación. El presente decreto regula el desarrollo del área de Educación Religiosa en los establecimientos educativos que imparten educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Artículo 2°. El área de educación religiosa. Todos los establecimientos educativos que imparten educación formal, ofrecerán dentro del currículo y en el plan de estudios, el área de Educación Religiosa como obligatoria y fundamental, con la intensidad horaria que defina el Proyecto Educativo Institucional, con sujeción a lo previsto en los artículos 69 de la Constitución Política Nacional y 24 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Artículo 3°. **Desarrollo y contenido del Área.** La intensidad horaria a que se refiere el artículo anterior, se determinará teniendo en cuenta que la educación religiosa se fundamente en una concepción integral de la persona sin desconocer su dimensión trascendente y considerando tanto los aspectos académicos como los fon-nativos.

Artículo 4°. Evaluación. La evaluación de los estudiantes en educación religiosa hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general del desempeño de los estudiantes y será tenida en cuenta para su promoción. En todo caso, el estudiante que opte por no tomar la educación religiosa ofrecida por el establecimiento educativo se le ofrecerá un programa alternativo el cual deberá estar previsto en el Proyecto Educativo Institucional con base en el cual se le evaluará.

Artículo 5°. La libertad religiosa. Los estudiantes ejercen su derecho a la libertad religiosa al optar o no por tomar la educación religiosa que se ofrecen en su establecimiento educativo, aunque no corresponda a su credo, y en tal caso a

realizar las actividades relacionadas con esta área de cuerdo con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional - PEÍ. Esta decisión deberá ser adoptada por los padres o tutores legales de los menores o por los estudiantes si son mayores de edad.

Los establecimientos educativos facilitarán a los miembros de la comunidad, la realización y participación en los actos de oración, de culto y demás actividades propias del derecho a recibir asistencia religiosa, así como a los que no profesen ningún credo religioso, ni practiquen culto alguno, el ejercicio de la opción de abstenerse de participar en tal de tipo de actos. Estas actividades se deben realizar de conformidad con los literales e) y f) del artículo 6° y el artículo 8° de la Ley 133 de 1994, y con lo dispuesto en los acuerdos que el Estado suscita conforme al artículo 15 de esta Ley.

Artículo 6°. Docentes. La asignación académica de educación religiosa debe hacerse a docentes de esa especialidad o que posean estudios correspondientes al área y tengan certificación de idoneidad expedida por la respectiva autoridad eclesiástica, según lo establecido en el literal i) del artículo 6° de la ley 133 de 1994.

Ningún docente estatal podrá usar su cátedra, de manera sistemática u ocasional, para hacer proselitismo religioso o para impartir educación religiosa en beneficio de un credo específico.

Artículo 7°. Plantas de personal. En la conformación de las plantas de personal las entidades territoriales asignarán a los establecimientos educativos estatales el número de docentes que requieran para la educación religiosa, de acuerdo con la intensidad horaria asignada en el respectivo proyecto educativo institucional. En todo caso los docentes asignados al área de religión cuentan para la relación alumno-docente establecida en el decreto 3020 de 2002 de la entidad territorial.

Articulo 8°. Deberes de los padres de familia. Los padres de familia a través de los órganos de participación contemplados en el Decreto de 2005, velarán porque el área de Educación Religiosa sea impartida de acuerdo con lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 9°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Explicación de términos.

Actividades: Conjunto de acciones programadas para la consecución de determinadas metas.

Acuerdo: Acto administrativo de carácter general expedido por el Concejo Distrital o Municipal.

Animación: Acción de estímulo y movilización de individuos, grupos y colectividades. Forma de infundir ánimo e insuflar dinamismo y entusiasmo. Dar vida y movimiento a un conjunto de personas. Excitar a la acción.

Animador: Que proporciona los elementos para que el grupo mismo encuentre las respuestas a sus necesidades y problemas, y conduzca sus propias actividades.

Autonomía escolar: La Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- ha tomado como referencia la autonomía en relación con el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular indicando que cada institución educativa debe tener autonomía operativa.

4.9 PRONUNCIAMIENTOS DEL ESTADO

De conformidad con el artículo XII del **concordato de 1973** compete a la iglesia, en desarrollo de su misión apostólica, la elaboración de los programas y la aprobación de los textos para la educación religiosa Católica.

La resolución N° **2343 de 1996** en cumplimiento de la Ley 133, estatutaria de libertad religiosa y de cultos, señala que los indicadores de logros para esta área obligatoria y fundamental del currículo serán formulados por las Instituciones Educativas como parte de los indicadores de logros específicos teniendo en cuenta los principios y fundamentos que orienta el proyecto Educativo Institucional y las creencias y convicciones que profese la comunidad atendida. Dicha formulación se hará con la asesoría de las autoridades religiosas competentes de conformidad con la ley **133 de 1994** y atendiendo las orientaciones del artículo **17** de la presente resolución.

En desarrollo del modelo de Educación Religiosa como disciplina escolar confesional, se requiere hacer claridad sobre la formación cómo la educación religiosa está integrada y contribuye al logro de los fines de educación colombiana. En Colombia están señalados para cada nivel educativo, en la Ley **115** de **1994.**

Es necesario presentar los programas dentro de los nuevos esquemas dispuestos para las áreas fundamentales obligatorias. En efecto, el Ministerio de Educación ha publicado lineamientos curriculares y estándares.

Las áreas obligatorias y fundamentales y con relación a la educación religiosa, ha indicado que ésta debe hacerse de acuerdo con los programas que presentan las autoridades de las iglesias y los aprendizajes básicos que consideren pertinentes para cada conjunto de grados, así como los criterios de evaluación de los mismos. (**Directiva Ministerial N° 02 de febrero 2004)**

Fines de la Educación Religiosa. La Ley 115 de 1994 artículo 5, fines de la educación, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, manifiesta que la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y los valores humanos.
2) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Para preparar este documento se hizo una construcción comunitaria, de manera especial en el Encuentro Nacional de Delegados Diocesanos de Pastoral Educativa realizado entre el 15 y el 17 de diciembre de 2003 en Bogotá, se continúo el trabajo en encuentro similar realizado el 12 y el 15 de junio de 2004.

En el evento participaron también autores de textos de educación religiosa aprobados por la Conferencia Episcopal de Colombia. Por lo tanto la preparación de la actualización de los programas se caracterizó por la participación de los responsables de este sector de la pastoral y que mantienen una relación permanente con los profesores y estudiantes. A todos ellos un agradecimiento por su valiosa y calificada colaboración.

Este documento que se presenta consta de dos partes: La primera parte de **LINEAMIENTOS** presenta el marco teórico o conjunto de principios pedagógicos y evangelizadores que orientan la educación religiosa. La segunda parte presenta **LOS ESTANDARES,** entendidos como los aprendizajes básicos que los estudiantes deben alcanzar en todo el país. Estos abarcan dos aspectos: El primero es el objetivo de estudio y de enseñanza, presentado en forma de problemas de investigación que brotan de experiencias significativas y en forma de temas necesarios para el tratamiento de los problemas; el segundo es el de las competencias o aprendizajes que debe alcanzar el estudiante. Se presentan cuatro competencias: Aprender a conocer (competencia interpretativa). Aprender a dar razón de la fe (competencia argumentativa), aprender a integrar fe y vida

(competencia valorativa actitudinal) y aprender a aplicar a la realidad (competencia propositiva).

Se mantiene la estructura de los programas de 1992, porque se trata de una actualización; se mantienen por tanto las experiencias significativas para cada grado. Se reordenan los temas, se asumen los formatos de las otras áreas fundamentales y obligatorias (lineamientos y estándares), se incorporan los aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes (aspecto que no estaban tan desarrollado en los programas) y se actualiza el marco teórico del área (bajo el nombre de lineamientos) incorporando los principios del Directorio General para la Catequesis y los documentos de la Conferencia. (Episcopal "Escuela y Religión" (2000) e "Idoneidad del profesor de Educación Religiosa" 2001).

El documento de trabajo exige una convocatoria en las Jurisdicciones Eclesiásticas a los docentes de esta área, con el fin de proponer a su estudio los Lineamientos y Estándares y recoger sus aportes y observaciones. De acuerdo con el mandato emanado de la Septuagésima Tercera Asamblea Plenaria Ordinaria de Episcopado, realizada el pasado mes de Julio, durante los meses de agosto, septiembre y octubre se deben recoger las observaciones y sugerencias para el perfeccionamiento de la versión y su posterior aprobación y publicación en el mes de noviembre. Los aportes se deben hacer llegar a la Sección de Educación del **SPEC** (email: ceceduca@cable.net.co) para su sistematización y estudio en la Comisión Episcopal para la Evangelización de la Cultura y la Educación y el Comité Permanente del Episcopado.

De antemano quiero agradecer a todas las personas y entidades que nos hagan llegar sus observaciones y sugerencias, con la sensibilidad propia de quienes están comprometidos en la acción educativa directa o en el ámbito de la reflexión pastoral y pedagógica. A todos los bendiga el Señor por su generosidad y nos conceda una abundante pesca. (Bogotá 23 de agosto de 2004).

4.10 PRONUNCIAMIENTOS DE LA IGLESIA SOBRE EDUCACIÓN RELIGIOSA.

I. IDENTIDAD Y MISIÓN DE LA VICARIA PARA LA EDUCACIÓN

La Vicaría para la Educación (en adelante VED), participando de la misión de la Iglesia, tiene como tarea fundamental anunciar a Jesucristo en el mundo de la educación acompañando y velando para que en las Instituciones educativas se realice una acción pastoral que ilumine, desde los criterios del evangelio, la calidad del proceso educativo.

En la ejecución de esta misión se propone como objetivo específico apoyar y fortalecer le identidad y misión de los profesores y profesoras de religión como agentes claves en le evangelización de la cultura.

DEPARTAMENTO DE PROFESORES DE RELIGIÓN

La preocupación fundamental de este departamento son los profesores profesoras de religión (en adelante PR), otorgarles el debido certificado de idoneidad, ofrecerles acompañamiento, formación permanente y preocuparse de su situación laboral en la actual normativa educacional del país.

El departamento está estructurado en 3 áreas específicas de trabajo en función de esta tarea pastoral:

1. Área Espiritual:

El Departamento acompaña y ofrece apoyo espiritual a los profesores y profesoras de religión, a través de la atención personal a quienes lo requieren. Organiza retiros y jornadas de profundización de la vida cristiana.

Apoya a los PR en sus tareas pastorales cuando ellos lo solicitan, a través de sus publicaciones en la página Web y la revista "Discípulos y Maestros", ofrece temas y material didáctico que ayuda a los profesores y profesoras en la profundización de su fe y en su desempeño profesional Promueve los cursos de formación permanente que se ofrece a los PR a través de la Fundación SEPEC, en las áreas Teológico-Pastorales y de desarrollo humano.

2. Área Pedagógica:

El Departamento mantiene permanentemente informado a los profesores y profesoras de las normativas y actualizaciones emanadas del Ministerio de Educación.

Ofrece información acerca de las distintas entidades que imparten la carrera de Pedagogía en Religión o entregan mención y, en general, regularización de estudios que les permita acreditarse para ejercer en el sistema educativo del país.
Esta área se preocupa además de mantener vínculos con los diferentes departamentos municipales de educación, para ayudar al mejor desempeño de los PR en sus respectivas escuelas.

Promueve los cursos de capacitación que ofrece la fundación SEPEC, en el área pedagógica, metodológica y curricular.

Reparte y ofrece las guías didácticas de aprendizaje elaboradas por la Conferencia Episcopal que están siempre a disposición de los profesores que van a la Vicaría para la Educación.

3. Área de Acreditación:

El Departamento tiene como tarea específica acoger y tramitar las solicitudes de las personas que requieren obtener el certificado de idoneidad para ejercer como profesores(as) de religión, tanto en el sector privado como en el municipal, según indica el decreto supremo N° 924/83 y el canon 805 del Código de Derecho Canónico.

En esta Área se mantiene la base de datos actualizada de los PR acreditados.

II. IDENTIDAD DEL PROFESOR DE RELIGIÓN

1. Un testigo en la Iglesia:

Antes de su ascensión a los cielos, nuestro Señor Jesucristo dejó a la Iglesia el ministerio de la Palabra, anunciar el Evangelio a todas las gentes: "Id por todo el mundo y proclamad la Buena Nueva a toda la creación" (Me 16,15), para lo cual le envió el Espíritu Santo.

La Educación Religiosa Escolar Católica (EREC) contribuye, como una forma original del ministerio de la Palabra, a hacer presente el Evangelio, como fermento dinamizador, en el proceso personal de asimilar la cultura de modo sistemático y crítico, proceso que se lleva a cabo en el ámbito escolar" (cf Programa de Educación Religiosa Escolar Católica I, 1, 11).

En un primer lugar, en el campo de la Educación Religiosa Escolar Católica, el "alma" de la educación de la fe es la persona misma del educador. No lo son en consecuencia los textos ni los métodos, ni constituye su identidad ser experto transmisor de cultura cristiana. El profesor(a) de religión es, ante todo, un testigo y modelo de la fe. (cf EREC I, 1, 11).

Por consiguiente, la Iglesia concibe la tarea de PR como una auténtica vocación, una hermosa misión encomendada personalmente por el Señor Jesús y a la que lo envía en su nombre.

2. Un maestro:

El PR, tomando todos elementos del mensaje cristiano, "deberá hacer conocer, de manera documentada y con espíritu abierto al diálogo, el patrimonio objetivo del cristianismo según la interpretación auténtica e integral que la Iglesia Católica da de él, de forma que se garanticen tanto el carácter científico del proceso didáctico propio de la escuela como el respeto de las conciencias de los alumnos, que tienen el derecho de aprender con verdad y certeza la religión a la que pertenecen" para vivir coherentemente esta fe en sus vidas. De tal manera el PR se diferencia del catequista, ya que este último, trata de promover la maduración

espiritual, litúrgica, sacramental y apostólica del creyente que se realiza en la comunidad eclesial local.

En este sentido catequesis y Educación Religiosa son complementarias (cf EREC I, 1, 2).

3. Un evangelizador:

"El profesor de Religión tiene clara conciencia que no entrega sólo un contenido, sino que paradójicamente la doctrina es una persona: **Jesucristo"** (cf EREC 1, 2, 2, 7). Es a ÉL a quien conoce, sigue y anuncia. De ÉL aprende su método de Buen Pastor que conoce, acompaña y lleva a buenos pastos a sus ovejas. La misión fundamental del pastoreo del Profesor de Religión es dar a conocer a Jesucristo y la vida nueva que ÉL nos trae.

Esta experiencia que se transmite a los alumnos y alumnas requiere de un Pastor que cultiva día a día su propia fe, a través de la oración, la lectura atenta de la Palabra de Dios y el testimonio de su vida.

4. Algunos acentos de esta identidad según la Conferencia Episcopal de Chile.

La carta a los profesores y profesoras de religión de la Conferencia Episcopal de Chile del año 1995 expresa lo que se pide a un maestro en esta área y que resumimos en los siguientes puntos, (cf. Carta a los Profesores de Religión, CECH/95, N° 32).

a) Rica personalidad humana:

El profesor de Religión trabaje día a día por lograr una personalidad rica y equilibrada, como potencialidades que son fruto de una vida interior profunda y de un constante compromiso de vida evangélica. Tanga conciencia de que como dice San Pablo: "El fruto del Espíritu es: amor, alegría, paz, tolerancia, amabilidad, bondad, fe mansedumbre y dominio de sí mismo" Gal 5,22-23. "Es Dios quién, más allá de la buena disposición de ustedes, realiza en ustedes el querer y el actuar" Flp 2,13.

b) Centralidad en Cristo:

La evangelización en la escuela exige un celo ardiente y creativo, requiere conocimiento y asimilación de los criterios del Evangelio y sobre todo, una opción fundamental por Cristo. De esta opción radical, nace nuestra misión, nuestro servicio evangelizador y el único sentido de la existencia.

Cristo, es el centro total de nuestra vida. Dice Jesús "Yo soy el Camino y la Verdad y la Vida" Jn 14,6.

Los profesores y profesoras que responden a Cristo y lo siguen, los docentes santos, hablan con el corazón de Cristo, son su testimonio vivo, se nutren de su Palabra, celebran en el sacrificio eucarístico y son el signo de la caridad cristiana ante los que los rodean. Participan de su vida por el Espíritu Santo.

c) Es absolutamente necesario que sean testigos:

La riqueza que se desprende de una rica y equilibrada personalidad humana y de un proyecto de vida personal centrado en Cristo, hará posible y creíble el testimonio de vida del profesor o profesora de religión. El ser un testigo de Jesús entre sus estudiantes y en la escuela toda, será el medio más eficaz para que sean acogidos y respetados entre sus colegas, para que la religión como asignatura influya en el contexto curricular y pedagógico y especialmente, para lograr un cambio de actitud y de conducta de sus alumnos(as) y la conversión de sus vidas al Señor.

San Alberto Hurtado, primer chileno doctor en educación, afirmaba; "La verdadera educación consiste en darse a sí mismo como modelo viviente, como lección real. Jesucristo así lo hizo: Aprended de mí que soy manso y humilde de corazón"[1].

d) Proyecto personal de vida:

“En conclusión para quien ha hecho de su vida un apostolado, desplegando una actividad educativa con la enseñanza de la religión, ha elaborado un proyecto personal de vida como requisito indispensable para una coherencia entre el ser y el quehacer”[1]. Tal proyecto se concreta teniendo en cuenta:

- La centralidad de Cristo en la vida, que se manifiesta a través de una experiencia cristiana coherente con el Evangelio.

- La vida sacramental y oración permanentes.

- La búsqueda de una espiritualidad que les permita la necesaria armonía entre el trabajo apostólico y la vida interior.

- Permanente crecimiento en valores y desarrollo profesional.

[1] HURTADO CRUCHAGA, Alberto. Escrito sobre educación y psicología en la verdadera educación. PUC. 2006. p.44.

III. NORMATIVA ECLESIÁSTICA Y CIVIL ACERCA DE LA CLASE DE RELIGIÓN Y LAS PERSONAS QUE LA IMPARTEN

1. LA NORMATIVA ECLESIÁSTICA:

Del Código del Derecho Canónico

C.804 §1: "Depende de la autoridad de la Iglesia la enseñanza y educación religiosa católica que se imparte en cualquiera escuela o se lleva a cabo en los diversos medios de comunicación social; corresponde a la Conferencia Episcopal dar normas generales sobre esta actividad, y compete al Obispo diocesano organizaría y ejercer vigilancia sobre la misma".

C.804 §2: "Cuide el Ordinario del lugar de que los profesores que se destinan a la enseñanza de la religión en las escuelas, incluso en las no católicas, destaquen por su recta doctrina, por el testimonio de su vida cristiana y por su aptitud pedagógica".

C. 805: "El Ordinario del lugar[2], dentro de su diócesis, tiene el derecho a nombrar o aprobar los Profesores de Religión, así como de remover o exigir que sean removidos cuando así lo requiera una razón de religión o moral"[2].

b)Legislación complementaria de la CECH en referencia al canon 804

Los educadores encargados de dictar clases de religión o de realizar labores de formación concerniente a la religión católica deben tener las condiciones señaladas por el Ordinario del Lugar, quien siempre cuidará que "destaquen por su recta doctrina, por el testimonio de su vida cristiana y por su aptitud pedagógica" (can 804,§2), siendo el mismo Ordinario quien tiene el derecho de nombrar o aprobar los profesores y de removerlos, o exigir que sean removidos, si esto se requiere en conformidad al can 805.

Los referidos educadores deberán mantenerse unidos a la vida y labor de la Iglesia según la organización que, para su formación permanente y mejor desempeño de su misión, señale el Obispo diocesano y procurarán que los alumnos se integren en forma viva a la comunidad eclesial"(CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, *Legislación complementaria de la CECH al código de derecho canónico,* Santiago "2006, 60).

2. NORMATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[2] Con el término "ordinario del lugar" se entiende, en el derecho de la Iglesia, el Obispo, el Vicario General y los Vicarios Episcopales.

1. **El Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983** del MINEDUC, en el Art. Nº 9, indica: "El profesor de Religión, para ejercer como tal, deberá estar en posesión de un certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa que corresponda cuya validez durará mientras ésta no lo revoque y acreditar además los estudios realizados para servir dicho cargo"[3].

2. A lo anterior se agrega el **Decreto Supremo de Educación No 352 de 2003** que indica la formación mínima exigida para desempeñar la función docente para cualquier sector de aprendizaje, a saber, ser alumno regular de la carrera de pedagogía teniendo a lo menos 4 semestres aprobados para alumnos de pedagogía en educación básica y 6 semestres aprobados para alumnos de pedagogía en educación media.

3. Para quienes se estaban desempeñando como profesores hasta el año 2003, el **Decreto Supremo de Educación N° 168 de 2004** agregó un artículo transitorio que extendió el plazo para cumplir con lo estipulado en el artículo 11 del decreto N° 352 hasta el 1 de marzo de 2008. Plazo que fue nuevamente extendido por el **Decreto Supremo de Educación N° 361 de 2007** hasta el 31 de diciembre de 2010.

4. En Marzo de 2005 se publicó la **Resolución Exenta N° 1913** que promulgó el "Instructivo sobre el procedimiento para otorgar autorizaciones para ejercer la docencia" con una indicación explícita para la clase de religión en el N° 8: ¿Cuáles son los requisitos necesarios para hacer clases de religión?

El Decreto Supremo N° 924 del año 1983, del Ministerio de Educación que reglamenta las clases de Religión, establece dos requisitos copulativos para poder impartir clases de Religión:

a) Estar en posesión de un certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa; y

b) Acreditar los estudios realizados para servir dicho cargo.

El Certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa competente es prueba suficiente de la moralidad y del conocimiento que sobre Religión posee la persona; pero NO DE LA PEDAGOGÍA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PROFESOR."

[3] La Normativa Ministerial está sujeta a permanentes cambios que el PR debe Ir conociendo para atenerse a ella y actuar en consecuencia. Cabe destacar también que tanto la normativa Eclesiástica como la Ministerial son inclusivas, es decir, se requiere cumplir las dos. Para la clase de religión católica, el Vicario para la Educación delegado por el Obispo, es la autoridad religiosa que corresponde.

Quienes comenzaron a hacer clases después de 2003 deben cumplir al día de hoy, con los requisitos mínimos señalados en el punto anterior, es decir, no se extiende para ellos el plazo hasta diciembre 2010.

IV. PROGRAMAS DE RELIGIÓN CATÓLICA VIGENTES

La clase de religión a lo largo de la historia educativa del país ha tenido distintos referentes curriculares, todos ellos elaborados por la Conferencia Episcopal de Chile. Entre los antecedentes más recientes destacan: Programa de Educación de Párvulos de 1985, Programa de E. Básica de 1996, Programa de E. Media de 1998.

En el tiempo estos programas han revelado algunas dificultades de lenguaje, forma y metodología frente a una clase de religión que debe dialogar interdisciplinariamente con los demás sectores de aprendizaje en el nuevo Marco Curricular Nacional (MCN).

El año 2003, el área de educación de la CECH realiza una investigación acerca de la clase de religión que da como resultado, en el año 2004, la propuesta de reformular los programas como instrumentos más pertinentes del trabajo para el docente.

En el mismo año, la CECH decide licitar la redacción de nuevos programas de acuerdo a la propuesta curricular nacional.

En el año 2005, ya elaborados, son presentados al Ministerio de Educación que los aprueba el 30 de diciembre a través del Decreto Exento N° 2256.

El año 2006 los obispos de Chile ofrecen a todos los profesores y escuelas del país la EREC (Educación Religiosa Escolar Católica) como nuevo marco curricular y programas de estudio de religión.

Ellos están enriquecidos por la formulación de una nueva fundamentación teológico-pastoral y pedagógico curricular.

La EREC abarca todo el ciclo escolar desde el nivel Pre-básico, hasta el Medio, teniendo entre sus mayores novedades la fundamentación psicopedagógica de cada ciclo, la presencia de los objetivos transversales, así como también la propuesta de perfiles de egreso que orientan todo el camino formativo de la EREC.

V. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD.

1. Respecto a la Idoneidad moral:

a. **Opción Vocacional:** Ser profesor de religión es una opción libre que la persona realiza como respuesta al llamado de Dios que lo invita a ser discípulo misionero para anunciar la Buena Noticia en el ámbito de la educación.

b. **Sano desarrollo humano:** La fe nace y se desarrolla al interior de la persona. Su crecimiento humano es la base de este dinamismo espiritual.

Este criterio de sano desarrollo humano, supone entonces para el profesor o profesora de religión ser una persona equilibrada, abierta, en permanente crecimiento, responsable, autónoma y veraz.

c. **Sentido ético y moral:** Jesucristo, el Hijo de Dios hecho hombre, es el parámetro y el fundamento moral de toda vida Cristiana.

La moral del profesor y profesora de religión esta referida vitalmente y en todo tiempo y lugar al Señor, manifestado en la Iglesia.

Esta experiencia orienta sus relaciones sociales, laborales, afectivas y familiares: le da sentido también a su proceder en justicia, verdad y honestidad. Una vida moral consecuente con estos principios es criterio permanente para los docentes de religión.

d. **Sentido de pertenencia eclesial:** La vocación cristiana nace y se nutre en el seno de la Iglesia. El profesor o profesora de religión recibe de ella el envío a realizar su misión evangelizadora de educar en la fe a los alumnos y alumnas. Es la Iglesia quien certifica su idoneidad para esa misión: por lo tanto, adhiere interiormente a su magisterio y se vincula activamente a ella a través de su Vicaría, de su parroquia y particularmente de la vivencia de la Eucaristía, signo de la comunión eclesial.

2. Respecto a los conocimientos sobre pedagogía y específicos de religión

Las personas que trabajan en el sector educativo del país, comparten responsabilidades profesionales propias que están vinculadas a la labor docente de todos los profesores y profesoras que atienden a los niños y jóvenes de Chile (Cf Cap III)

Por esto deben estar al tanto de la normativa nacional respecto a su profesión: Reforma educativa de Chile, Estatuto docente, Decreto Supremo N° 924, Decreto Supremo N° 352, Resolución Exenta N° 1913, Leyes laborales, Ordenanzas Municipales.

VI. REQUISITOS Y TIEMPOS PARA EL POSTULANTE

1. Todas las personas que solicitan a esta Vicaría el certificado de idoneidad para ejercer como profesores de religión deberán acreditar:

a. Formación mínima en pedagogía exigida por el Ministerio de Educación (cf cap III.2).
b. Formación específica, propia de la enseñanza de la Religión católica.

Esta Vicaría considera como formación específica mínima los conocimientos obtenidos por el estudio de la mención en religión en una institución reconocida por el Ministerio de Educación, de no ser así, se estudiará caso a caso la formación que acredite con certificados cada persona. Como malla mínima se consideran los siguientes cursos para esta evaluación:

1. Teología Fundamental
2. Liturgia
3. Sagrada Escritura
4. Trinidad y Cristología
5. Creación y Escatología
6. Antropología Teológica
7. Eclesiología y Mariología
8. Sacramentos
9. Teología Moral y Doctrina Social
10. Historia de la Iglesia
11. Metodologías de la Educación Religiosa

2. Tramite administrativo

a. **Las personas que solicitan el certificado de idoneidad por primera vez deben presentar los siguientes documentos:**

Formularios tipo:

- Antecedentes personales del solicitante, firmado.

- Carta aval completada, firmada y timbrada por el párroco o sacerdote que lo(a) conozca personalmente. Para los consagrados, completada y firmada por su legítimo superior.

- Carta solicitud del director del establecimiento educacional donde ejercerá.

Certificados:

- Civiles: certificado de antecedentes y matrimonio civil.

- Eclesiásticos: bautismo y confirmación. Matrimonio religioso si corresponde.
- Documentos que acrediten su formación pedagógica y específica de religión.
- Otra documentación pertinente.

b. Las personas que renuevan su certificado de idoneidad, deben presentar los siguientes documentos:

Formularios tipo:

- Antecedentes personales del solicitante, firmado
- Carta aval, completada, firmada y timbrada por el párroco o sacerdote que lo(a) conozca Para los consagrados, completada y firmada por su legítimo superior
- Carta solicitud del director del establecimiento educacional donde ejercerá

Certificados:

- Completar la documentación que faltase (título, matrimonio civil y religioso, certificado de alumno(a) regular actualizado con notas).
- Informe de desempeño laboral dado por el jefe de UTP o directivo del(los) último(s) establecimiento(s) educacional(es) en que ha trabajado en el último período.

Nota 1: Los certificados **NO SON RETROACTIVOS,** portante, se entregan para el período que continúa después de la fecha de solicitar el certificado.

Nota 2: A los Sres. directores de colegio que hayan enviado carta solicitud de certificado de idoneidad para algún profesor o profesora de religión y **NO** se le hubiera otorgado, la Vicaría les hará llegar una carta con la resolución respectiva.

Nota 3: Cuando se revoque o suspenda el certificado de idoneidad a un PR en ejercicio, la Vicaría informará por carta al Director del establecimiento.

VII. PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS ESPECIALES:

El Decreto Supremo N° 924, en el artículo 9 señala que: "el profesor de religión, para ejercer como tal, deberá estar en posesión de un certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa que corresponda **cuya validez durará mientras esta no lo revoque".**

La facultad de revocar la idoneidad, se ejerce en las siguientes situaciones particulares.

1. **Situaciones que son causal inmediata de revocación del certificado de idoneidad:**

a. Cambio de credo religioso por parte del profesor o profesora de religión.
b. Participación probada en actos delictuales, civiles o canónicos (cf Código de Derecho Canónico, libro VI, de las sanciones en la Iglesia, cánones 1311 al 1399)
c. Faltas graves y públicas contra la moral católica.
d. No aceptación del magisterio y automarginación de la vida de la Iglesia.
e. Falsificar documentos oficiales, civiles o religiosos.
f. Ser motivo de escándalo entre los estudiantes y los docentes en una comunidad educativa.
g. Mentir acerca de su situación personal, familiar y laboral.

2. **Situaciones que son causal para suspender temporalmente el certificado de idoneidad:**

a. Recibir una acusación verosímil de algún delito en el ejercicio de su función docente.
b. Estar sometido a investigación o proceso judicial penal hasta que se dicte sentencia.
c. Ser acusado de incompetencia grave en el ejercicio de su función como profesor de religión.
d. No acreditar en el tiempo convenido los certificados y documentos que confirman el período, lugar y nivel de estudios en el que se encuentran.

3. **Otras causales para revocar y/o suspender temporalmente el certificado de idoneidad:**

La VED estudiará caso a caso, según se presenten las distintas situaciones que no han sido contempladas en este documento y utilizará la información que otorguen los directores de los colegios a los que pertenece el profesor y la de los sacerdotes que han firmado la carta aval.

4. **Procedimiento frente a situaciones especiales:**

La fe de la Iglesia, que camina tras las huellas de Jesús, Maestro y Buen Pastor, sugiere el modo de proceder ante la dificultad y/o situaciones especiales de algunos hermanos en la fe.

5. PLANEACIÓN DE LA ENSEÑANZA

PLAN DE AULA ANUAL

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: DÉCIMO - EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA PROYECTO DE VIDA

ENFOQUE ANTROPOLÓGICO: EL VALOR Y EL SENTIDO DE LA VIDA EN LA EXPERIENCIA HUMANA

OBJETIVO DE ESTUDIO		**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**			
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿Cuales son los modelos de vida que se difunden en el mundo de hoy? ¿Por que algunos consideran inútil la búsqueda del sentido de la vida? ¿En donde buscar orientación apoyo para construir el proyecto de vida? ¿Como desarrollar la autoestima y el talento personal al servicio del propio proyecto de vida? ¿Como promover una cultura la autoestima, la exigencia, creatividad y el liderazgo entre los jóvenes?	El hombre se interroga sobre el valor y el sentido de su vida. Enfoque filosófico. El sentido de la vida en la sicología. Sentido de la vida y proyecto personal de vida. Enfoque educativo. Autoestima y desarrollo del valor y poder personal. Emprenderismo, liderazgo juvenil y mentalidad ganadora. Enfoque empresarial. El joven como sujeto de derechos y deberes. Políticas de Juventud. La experiencia religiosa y el sentido de la vida. El humanismo y la religión. El sentido de la vida en las grandes religiones.	Conoce Los aportes de la filosofía y de la sicología a la búsqueda de sentido en la vida. Comprende la incidencia de la falta de sentido y de ideales en la orientación, equilibrio y salud espiritual de la persona. Identifica el aporte el mundo empresarial y laboral a la labor educativa y a la necesidad de formar jóvenes con sentido de liderazgo y alta autoestima. Conoce las políticas que a favor de los jóvenes y desde los jóvenes se desarrollan en el país. Comprende el aporte de la religión a la estructuración de la personalidad.	Tiene un sentido crítico frente a los modelos de vida que se presentan en la cultura y en los medios de comunicación social. Es capaz de recoger los aportes de diversas ciencias humanas y sociales y utilizarlos en la construcción de su personalidad. Identifica el aporte de la experiencia religiosa en la promoción del valor de la vida y la construcción de sentido.	Tiene alto sentido de Identidad y pertenencia a su comunidad local y al país. Quiere a Colombia. Trabaja en su formación Personal con interés Y dedicación. Valora su entorno familiar y escolar como espacios de desarrollo personal. Es capaz de autorreflexión y revisión de su vida. Se interesa por conocer y experimentar la realidad del país y de sus comunidades locales.	Reconoce las entidades Organismos que trabajan En su medio a favor de la Juventud. Participa en eventos, espacios y actividades orientadas a fomentar la vida sana, el uso creativo del tiempo libre. Promueve acciones en contra de la cultura de la vida fácil y hedonista, el consumismo y el desprecio de la vida.

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: DÉCIMO - EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA PROYECTO DE VIDA

ENFOQUE RELIGIOSO: EL SENTIDO DE LA VIDA EN LA EXPERIENCIA RELIGIOSA

OBJETIVO DE ESTUDIO		**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**			
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿Como se plantea el valor de la vida en la Revelación contenida en el Antiguo Testamento? ¿Creo Dios al ser humano para el éxito o para el fracaso? ¿Es cierto que el trabajo es un castigo de Dios? ¿Cual es la misión que Dios encomendó al ser humano en la tierra? ¿Es cierto que la fe mueve montañas? ¿Qué clase de fe?	El valor de la vida y la vida como un valor, en la experiencia de los israelitas. Proyecto de vida personal y proyecto de pueblo de Dios. El niño y el joven en la experiencia de Israel. Sentido de la vida y de la historia según la fe de Israel. Las promesas de Yahvé a Israel. Las advertencias de Yahvé a su pueblo Israel. Personajes de éxito y liderazgo social y religioso en el Antiguo Testamento.	Comprende el valor que tiene la vida en el plan salvífico de Dios. Conoce los criterios con los cuales Israel lee e interpreta su historia de éxitos y de fracasos. Identifica la incidencia que la fe en Dios Creador y Señor de la historia tiene en el comportamiento del pueblo de Israel. Interpreta correctamente episodios y textos del Antiguo Testamento sobre el valor y el sentido de la de la vida.	Sustenta con base en el Antiguo Testamento hacia dónde quiere conducir Dios la vida de los hombres y de los pueblos. Explica textos como *"Mira, yo pongo hoy delante de ti la vida y el bien, la muerte y el mal...."* Argumenta sobre el carácter sagrado de la vida y el sentido del ser humano como imagen y semejanza de Dios, participe de su poder creador. Sabe reconstruir el contexto al cual respondieron los líderes de Israel en nombre de Yahvé.	Asume una actitud de fe como confianza y abandono de su vida y de sus proyectos en las manos de Dios. Consulta la Biblia en su tarea de elaborar el proyecto personal de vida. Integra en su vida los valores y rasgos de los grandes líderes de Israel.	Difunde en su entorno las sentencias bíblicas relacionadas con el valor y el sentido de la vida. Identifica las visiones equivocadas que hay en el medio cultural acerca de la fe en Dios y los temores y obstáculos que el mundo coloca para que se desconfíe de la experiencia religiosa. Se interesa por conocer la situación de su pueblo, a ejemplo de los profetas del Antiguo Testamento.

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: DÉCIMO - EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA PROYECTO DE VIDA

ENFOQUE ECLESIOLOGICO: EL PROYECTO DE VIDA DEL JOVEN CRISTIANO SE CONSTRUYE Y REALIZA EN IGLESIA

OBJETIVO DE ESTUDIO		**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**			
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿En qué ayuda la iglesia de hoy a niños y jóvenes en la construcción de su proyecto de vida? ¿Por qué la iglesia ora por las vocaciones? ¿Por qué no se casan quienes siguen al Señor en la Vida religiosa o en el sacerdocio? ¿Por qué el sacerdocio está reservado a los varones, en la Iglesia Católica? ¿Cómo se preparan las personas en la Iglesia, para el matrimonio, para el sacerdocio, para la vida consagrada, para los ministerios laicales, para la acción misionera en pueblos distintos al propio? ¿Para que ir a un retiro Espiritual?	El niño y el joven en el Magisterio y en la praxis de la Iglesia. La Pastoral Juvenil. Misión de los jóvenes cristianos en el mundo de hoy. Vocación y vocaciones en la Iglesia. Vocación y profesión. Obras de Iglesia a favor de los jóvenes. Elementos para la elaboración del proyecto de vida. Oración y construcción de un proyecto de vida. Ecumenismo, Diálogo interreligioso y juventud.	Conoce las enseñanzas de la Iglesia a la Juventud y los diversos contextos donde se lidera su aplicación. Identifica y diferencia las vocaciones comunes y las específicas que se viven dentro de la Iglesia. Conoce experiencias significativas de personas que han acogido el llamado a Dios a realizar una misión especial de servicio a la Iglesia y la sociedad. Distingue la forma de dar inspiración cristiana a un proyecto de vida personal y comunitario.	Establece relaciones de diferencia y semejanza entre vocación y profesión. Sabe analizar y valorar la experiencia de personas que han acogido el llamado a Dios a realizar una misión especial de servicio a la Iglesia y la sociedad. Tiene criterios para interpretar en su debida dimensión los vacíos y errores de la Iglesia en el desarrollo de su misión. Establece relaciones de semejanza y de complementariedad entre las diversas vocaciones y estados de vida en la Iglesia.	Participa en convivencia, retiros espirituales y eventos orientados a brindar ayuda a los jóvenes en el crecimiento espiritual. Explora su camino vocacional y ora para pedir a Dios el don de discernimiento sobre su vocación. Elabora su proyecto personal de vida, con la ayuda de las ciencias humanas e inspirado en el proyecto de vida de Jesús. Valora los medios que ofrece la Iglesia para el crecimiento espiritual de los jóvenes.	Reconoce las entidades y organismos de Iglesia que trabajan en la pastoral juvenil. Promueve espacios de participación de los jóvenes dentro de la Iglesia. Es capaz de plantea inquietudes y propuestas sobre el desarrollo de la misión de la Iglesia y el funcionamiento de la misma en su Iglesia Local. Reconoce en su entorno el testimonio de laicos que dan un sentido cristiano al ejercicio su profesión.

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: ONCE - EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA: CONSTRUCTORES DE NUEVA SOCIEDAD

ENFOQUE ANTROPOLÓGICO: MORAL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LAS IGLESIAS

OBJETIVO DE ESTUDIO		**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**			
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿Qué características tiene la sociedad actual, a nivel local, regional, nacional y mundial? ¿Cómo vivir e interactuar en una sociedad plural conservando la propia identidad? ¿De que manera los intereses individuales y privados se ponen en función de los públicos? ¿Qué espacios de participación en la construcción de los públicos se ofrecen en la sociedad colombiana? ¿Cuál a la función social de las Religiones e Iglesias? ¿Qué espera la sociedad colombiana de sus bachilleres?	Dimensión social de la persona. Moral social. Principios generales desde la Filosofía. Dimensión ético de los modelos de sociedad y de sistemas económicos y políticos. Sentido ético de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles y Políticos. El concepto de lo público. Libertad religiosa y participación en la vida social. Estado e Iglesias. Modelos de organización del estado en relación con lo religioso. Participación de las Iglesias en la consecución del bien común.	Comprende los principios generales de orden antropológico y moral que se derivan de la naturaleza social del ser humano. Conoce las características de la globalización económica y su repercusión en la vida social del país. Identifica los problemas, conflictos y necesidades de Colombia. Identifica el fundamento ético de los derechos humanos. Conoce el marco constitucional y legal que facilita la participación de las Iglesias y Confesiones Religiosas en la consecución del bien común.	Manifiesta vocación de servicio social desinteresado. Se interesa por estar informado acerca de la realidad del país. Ejerce con responsabilidad sus derechos y deberes de estudiante en el ámbito de la comunidad educativa. Analiza los problemas de la convivencia escolar a la luz de los principios de moral social. Es consciente y vive la responsabilidad que tiene hacia la familia y la sociedad en su formación y condición de bachiller.	Desarrolla iniciativas para el servicio social a favor de los más necesitados de la sociedad. Promueve el compromiso desinteresado en la realización del servicio social obligatorio. Reconoce la presencia de Iglesias y Confesiones Religiosas en la sociedad colombiana y su contribución al mejoramiento social. Sabe ejercer sus derechos de libertad de conciencia y de religión.	Reconoce las entidades y organismos de Iglesia que trabajan en la pastoral juvenil. Promueve espacios de participación de los jóvenes dentro de la Iglesia. Es capaz de plantear sus inquietudes y propuestas sobre el desarrollo de la misión de la Iglesia y el funcionamiento de la misma en su Iglesia Local. Reconoce en su entorno el testimonio de laicos que dan un sentido cristiano al ejercicio su profesión.

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: ONCE - EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA: CONSTRUCTORES DE NUEVA SOCIEDAD

ENFOQUE RELIGIOSO: EL PROBLEMA SOCIAL EN **LA REVELACIÓN DEL ANTIGUO TESTAMENTO**

OBJETIVO DE ESTUDIO		**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**			
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿Por qué Dios tolera la injusticia en medio de su pueblo Israel? ¿Qué se significa cuando se dice que Yahvé es un Dios libertador? ¿A qué atribuye la Biblia en el Antiguo Testamento las injusticias y exclusiones sociales que se presentaban en Israel, siendo este el pueblo de Dios? ¿Había democracia en Israel?	Relación entre lo político y lo religioso en Israel. El sentido religioso político del éxodo. Yahvé como Dios liberador. La predicación social de los profetas. Principios y sentencias sociales en la literatura sapiencial. La monarquía de Israel como estado confesional. El sentido del ejercicio de la autoridad en Israel. Dios se revela como Dios de la justicia que libera al oprimido. Séptimo y décimo mandamiento del Decálogo.	Conoce el sentido que tiene la manifestación de Dios como defensor del pobre y oprimido, en la predicación de los profetas. Conoce el sentido que tiene la manifestación de Dios como defensor del pobre y oprimido en la literatura sapiencial. Sabe colocar los textos bíblicos en su contexto geográfico, político, social y religioso e identifica el mensaje universal que Dios revela desde los hechos de Israel. Identifica las virtudes y valores contenidos en la enseñanza social contenida en el Antiguo Testamento.	Sabe explicar el sentido del abandono a Dios a causa de la injusticia humana y el retorno a El, en experiencias como la de Job. Explica en que se fundamenta la afirmación de que el Dios que se revela en la historia de Israel es protector y defensor del indigente y del oprimido. Sabe establecer la relación entre el culto a Yahvé y la práctica de la justicia, en la Revelación del antiguo Testamento. Explica la relación que los profetas establecen entre el conocimiento de Dios y el obrar la justicia especialmente con el pobre y oprimido.	Fortalece su sentido de identidad con la misión social de la Iglesia como nuevo pueblo de Dios. Toma, conciencia de su vocación profética bautismal. Hace oración desde textos del Antiguo Testamento relacionados con la justicia y la defensa que Dios hace de los pobres.	Aplica el mensaje religioso al análisis de las situaciones sociales de hoy, especialmente en relación con la justicia. Reconoce la actualidad que tiene el mensaje universal del Antiguo Testamento en relación con lo moral social y los problemas sociales. Establece las vivencias comunes entre Israel y la sociedad actual en Io relacionado con la problemática social y la vigencia del mensaje universal de la Palabra de Dios.

ESTÁNDARES DE EDUCACIÓN RELIGIOSA GRADO: ONCE-EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA: CONSTRUCTORES DE NUEVA SOCIEDAD

ENFOQUE CRISTOLÓGICO: EL EVANGELIO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SOCIEDAD

OBJETIVO DE ESTUDIO			**APRENDIZAJES QUE SE DEBEN ADQUIRIR**		
EXPERIENCIA PROBLEMA	**TEMAS**	**SABER COMPRENDER**	**SABER DAR RAZÓN DE LA FE**	**SABER INTEGRAR FE Y VIDA**	**SABER APLICAR A LA REALIDAD**
¿Por qué Jesús fue aclamado como Rey? ¿En qué sentido restauró Jesús a su pueblo? ¿Qué diferencia hay entre el mesianismo político y la misión de Jesucristo como Mesías? ¿Cómo explica Jesús las exigencias del séptimo y décimo mandamiento del Decálogo? ¿Cómo valora Jesús las situaciones sociales de su tiempo y qué mensaje deja para toda sociedad y cultura?	Contexto y Conflictos sociables, políticos y económicos y religiosos en tiempo de Jesús. Las relaciones de Jesús con el poder político y religioso de su tiempo. Grupos políticos y sectas al interno del pueblo Judío en tiempos de Jesús. El juicio político y religioso a Jesús. El sentido histórico y transcendente del Reino de dios anunciado por Jesús. La critica a las formas de vida en la predicación y en la acción de la Iglesia Apostólica y de las primeras comunidades cristianas.	Reconstruye la situación social, política y religiosa del pueblo judío y de los pueblos circundantes donde Jesús realiza su misión. Identifica la respuesta y la actitud de Jesús frente a los conflictos sociales, políticos y económicos y religiosos de su tiempo. Establece las diferencias entre el mesianismo político que esperaban de Jesús y el mesianismo que El anuncia y realiza con su muerte y resurrección. Identifica el impacto de la predicación del Evangelio por parte de los Apóstoles en las practicas y formas de vida de las culturas y pueblos del mediterráneo.	Explica frases de Jesús como *"Mi reino no es de este mundo...."* Explica el sentido social y religioso de pasajes del Evangelio como la multiplicación de los panes, el buen samaritano, el juicio final. Fundamenta el valor de la solidaridad en la enseñanza y la practica de Jesús. Relaciona las enseñanzas de Jesús con la práctica y la enseñanza de la Iglesia Apostólica y las primeras comunidades cristianas. Clasifica y explica adecuadamente las circunstancias y motivos del proceso que hicieron a Jesús y la relación de esas circunstancias con la voluntad de Dios.	Integra los valores sociales del Evangelio en su forma de pensar y de comportamiento. Toma una actitud de interés frente a la propuesta de un proyecto de vida y de sociedad basada en la visión cristiana de la existencia. Revisa sus actitudes sociales e la luz de las exigencias de Evangelio.	Promueve los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad inspirados en la vida y la enseñanza de Jesús Proyecta una visión de sociedad basada en la enseñanza de Jesús Reconoce las formas de presencia y de realización de las enseñanzas de Jesús en el mundo de hoy.

PLAN POR EJE CURRICULAR

Eje Organizador	Eje Temático	0	1	2	3	4
El hombre y Lo sagrado	La vida Testimonio La Persona Proyecto de Vida	Jesús con nosotros	Somos hijos de Dios	Armonía en las relaciones	La celebración y experiencia religiosa	La vocación Camino de la realización del pueblo elegido
Mediaciones religiosas	La amistad Celebración La familia La comunidad Iglesia	La Biblia María Madre de Jesús La pascua	Dios quiere que vivamos como hermanos	La amistad de Dios con el hombre. La amistad con Dios crece en la Iglesia. Tiempos Litúrgicos	La celebración expresión significativa en la Vida de los pueblos. La celebración en la vida de la iglesia	La persona humana se realiza a través de la vocación Anunciación y comprensión del evangelio
El misterio de Dios	El amor de Dios compromiso protagonistas de una nueva sociedad	Dios es mi Padre. La Eucaristía Jesús envía El E:S	Tiempo litúrgico Dios nos quiere y cuida de nosotros	La amistad en la vida de Jesús	La celebración en la vida de Jesús	Jesús es una propuesta de vida para el hombre

5	6	7	8	9	10	11
El testimonio Confirma la fe. El testimonio da a conocer la autenticidad del hombre	La dignidad de la persona humana y los derechos. La trascendencia	La familia célula primordial de la sociedad	La iglesia al servicio de la comunidad	El compromiso Social del cristiano	El sentido de la vida como realidad personal	La realidad social
El testimonio de un pueblo hace conocer a Dios Tiempo litúrgicos	La vocación cristiana La oración Jesús La conciencia cristiana María	El matrimonio y La familia La familia en el mundo de hoy	Dimensión comunitaria del ser humano	El ser humano ser social el perdón y la justicia social	El proyecto de vida del joven se construye en la iglesia. El proyecto de vida de Jesús en la vida del joven	La doctrina social de la Iglesia Aportes de la iglesia en la construcción de una nueva sociedad.
El E:S Fundamento del testimonio cristiano católico	El hombre es llamado a ser hijo de Dios El espíritu Santo	La familia imagen de Dios	Jesús comunidad de los doce (apóstoles)	Constructores de la paz	El sentido de la vida como ser transcendental	La esencia de la religión

PLAN DE CLASE GRADO 9º RELIGIÓN
SEGUIR A JESÚS

Tema: Seguir a Jesús

AMBIENTACIÓN	ENTREGA DE GUIAS	SOCIALIZACIÓN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	PROCESO DE EVALUACIÓN
1. ORACIÓN: Se colocan los jóvenes en actitud de oración. Luego se lee el Evangelio correspondiente al día y se hace reflexión. 2. LLAMADO A LISTA: Se comprueba la asistencia de los estudiantes. 3. CANCIÓN: Con la ayuda de grabadora o a viva voz. Canción "Jesús es mi pastor"	1. Con base a los textos de la Conferencia Episcopal de Colombia, Se le entrega a los estudiantes en forma individual una guía llamada "SEGUIR A JESÚS" donde van a realizar una serie de Actividades con el propósito de alcanzar las competencias propuestas. La responsabilidad del orientador es explicar cada una de las actividades y su presentación. Los estudiantes tendrán un plazo de 2 Horas clase, para presentar dicho trabajo.	1. Para realizar esta socialización se organiza el grupo en mesa redonda. 2. Se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes, con los siguientes aspectos a tratar: a. La enseñanza que le deja la conferencia. b. Los aspectos más importantes del documento. c. Lo aprendido como lo debo aplicar en mi vida.	El orientador de la clase entregará por parejas las "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Brasileño" Los estudiantes deben realizar las actividades que son: 1. Lee los siguientes textos evangélicos: Mt 9,20-22 Mt 15,21-28 Jn 11,1-14 Jn 4,41-42 2. A continuación tienes un fragmento de la canción El amigo, del cantautor Roberto Carlos. - ¿Qué cualidades destaca en el amigo? - Añadirías tú alguna otra? - Busca Jn 15, 12-15 y señala unas palabras de Jesús que tiene que ver con la amistad.	La evaluación individual escrita tendrá las siguientes preguntas: 1. Quien es Jesucristo? a. Un profeta. b. Verdadero hombre y verdadero Dios. c. Elias. 2. La fe es: a. Confiar. b. Creer en Dios. c. Seguir. Escribe de tu propia autoría una plegaria u oración a Nuestro Señor Jesucristo.

PLAN DE CLASE DE RELIGIÓN GRADO 10°

Tema: La religión sólo existe en la persona que se interroga.

AMBIENTACIÓN	ENTREGA DE GUÍAS	SOCIALIZACIÓN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	EVALUACIÓN INDIVIDUAL ESCRITA
1. ORACIÓN: Se colocan los jóvenes en actitud de Oración. Luego se lee el Evangelio correspondiente al día y se hace reflexión. 2. LLAMADO A LISTA: Se comprueba la asistencia de los estudiantes. 3. CANCIÓN: Con la ayuda de grabadora, los estudiantes escucharán la canción de Shakira.:"PIES DESCALZOS"	1. Con base en los textos de la Conferencia Episcopal de Colombia, se le entrega a los estudiantes en forma individual una guía donde van a realizar una serie de actividades con el propósito de alcanzar las competencias propuestas. La responsabilidad el orientador es explicar cada una de las actividades y su presentación. Los estudiantes tendrán un plazo de 2 Horas clase, para presentar dicho trabajo.	1. Para realizar esta socialización se organiza el grupo en mesa redonda. 2. Se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes, con los siguientes aspectos a tratar: a. La enseñanza que le deja la conferencia. b. Los aspectos más importantes del documento. c. Lo aprendido, cómo lo debo aplicar en mi vida.	El orientador de la clase entregará por parejas un documento titulado "LA RELIGIÓN SÓLO EXISTE EN LA PERSONA QUE SE INTERROGA". Los estudiantes deben realizar un ensayo teniendo en cuenta el eje central, del documento entregado.	La evaluación individual escrita tendrá las siguientes preguntas: 1. La Religión es: a. Un grupo de personas. b. Un a leyenda. c. Propuesta que da sentido a la vida. 2. La oración es: a. La comunicación directa con la divinidad. b. Es un rito. c. Es rezar. 3. Las supersticiones y leyendas son: a. Una religión. b. Lo que todo el mundo practica. c. Creencias irracionales que no tiene nada que ver con las convicciones religiosas. Nota: Terminada la evaluación, el orientador socializara cada una de las preguntas con la respuesta correcta.

PLAN DE CLASE DE RELIGIÓN GRADO 11°

Tema: Dios, Justicia comprometida**.**

AMBIENTACIÓN	ENTREGA DE GUÍAS	SOCIALIZACIÓN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	EVALUACIÓN INDIVIDUAL ESCRITA.
1. ORACIÓN: Se colocan los jóvenes en actitud de Oración. Luego se lee el Evangelio correspondiente al día y se hace reflexión. 2. LLAMADO A LISTA: Se comprueba la asistencia de los estudiantes. 3. El orientador lanza una pregunta a nivel general acerca de la noticia más reciente que halla impactado. En 5 min. Se hace un breve comentario.	1. Con base a los textos de la Conferencia Episcopal de Colombia, se le entrega a los estudiantes en forma individual una guía donde van a realizar una serie de actividades con el propósito de alcanzar las competencias propuestas. La responsabilidad del orientador es explicar cada una de las actividades y su presentación. Los estudiantes tendrán un plazo de 2 horas clase, para presentar dicho trabajo.	1. Para realizar esta socialización se organiza el grupo en mesa redonda. 2. Se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes, con los siguientes aspectos a tratar: a. La enseñanza que le deja la conferencia. b. Los aspectos más importantes del documento. c. Lo aprendido como lo debo aplicar a mi vida.	El orientador de la clase entregará por parejas un documento titulado "DIOS, JUSTICIA COMPROMETIDA" Los estudiantes deben realizar un ensayo teniendo en cuenta el eje central, del documento entregado. Deben buscar las citas bíblicas que aparecen en el documento.	La evaluación individual escrita tendrá las siguientes características y lo más importante es que el estudiante deberá utilizar Biblia: a. Buscar en la Biblia las siguientes citas Bíblicas: (Ex6,6) (Dt24,14) (Is 10,1-2) (Os 6,1.5) (Am 5,11-12) b. Haz una lista de todas las denuncias que aparecen en los textos y otra de todas las frases o acciones que muestran actitudes solidarias. c. Escribe una reflexión acerca de las citas encontradas. Nota: Terminada la evaluación, el orientador socializara cada una de las preguntas con la respuesta correcta.

6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA

En la práctica docente realizada con los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de la Institución Educativa Magdalena Ortega, el primer el Licenciado Gustavo Adolfo Giraldo Quintero me presentó ante la Comunidad Educativa, sentí una gran receptividad de parte de ellos.

Inicié con los estudiantes del grado 9° el día martes 24 de marzo de 2009 a las 6:15am, primero con el llamado a lista para comprobar la asistencia de los estudiantes y conocerlos, luego se hizo la oración, se leyó el evangelio correspondiente al día, haciendo una pequeña reflexión.

Con base a los textos de la Conferencia Episcopal de Colombia se le entrega a los estudiantes en forma individual una guía donde van a realizar una serie de actividades con el propósito de alcanzar las competencias propuestas y después ellos hacen una socialización de las guías. Igualmente sucedió con los demás grados.

Referente a las limitaciones encontradas, la cantidad de estudiantes con respecto al espacio del aula no permitía desarrollar satisfactoriamente la labor, teniendo que recurrir a una voz demasiado fuerte para que los estudiantes escucharan las explicaciones.

Al finalizar la práctica docente me sentí muy contento con los logros obtenidos, puesto que ellos se acercaron con confianza y noté que tenían apropiación de los temas tratados, además es importante anotar que en los espacios o tiempos que el mismo horario me ofrecía, los estudiantes me buscaban para las orientaciones espirituales y las confesiones.

7. CONCLUSIONES

- Este proyecto permitió mostrar nuevas estrategias metodológicas, y mayor participación por parte del estudiante a las clases de educación Religiosa.
- Permitió conocer más a fondo situaciones de muchos estudiantes que pasan por dificultades sociales, familiares y personales que es necesario orientar espiritualmente.
- Se rescató esos espacios de oración y reflexión a la luz de la palabra de Dios que se habían perdido, debido a la importancia que se le dan a los conceptos.
- Debido a las disposiciones por parte del Ministerio de Educación Nacional, permite decir que es difícil una calidad de educación. Debido a la gran cantidad de estudiantes en cada salón.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

- Debido al gran número de estudiantes en cada salón, es necesario utilizar con más frecuencia las dinámicas de grupo y el trabajo por equipos.
- Utilizar la oración y la reflexión como elementos de evangelización efectivas, para un cambio de pensamiento y actitudes en los estudiantes.
- La celebración de la eucaristía y la realización de convivencias periódicas, permiten una mayor integración de los estudiantes y ante todo, mayor fraternidad dentro de la misma comunidad educativa.
- Realizar cada clase con amor, que implique contagiar a los estudiantes de respeto, cariño e interés por el área.

BIBLIOGRAFÍA

CORTÉS, Javier, FORCADA, Samuel y CASTAÑO, Gaspar. Hablemos de Dios. Bogotá: SM, 2008.

HURTADO CRUCHAGA, Alberto. Escrito sobre educación y psicología en la verdadera educación. PUC. 2006.

Internet:

www.antenamisionera.org

www.servicioskoinonía.org

wwwaciprensa.com

wwwvatican.va

ANEXOS